

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Ciencias de la Salud		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José María González Molinillo	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31235591G		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Mllagrosa Casimiro-Soriguer Escofet	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	30482786N		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Eva Garrido Pérez	Vicerrectora de Política Educativa		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31233917D		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	616372141
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicerecutora.planificacion@uca.es	Cádiz		956015924



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 4 de octubre de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Medicina		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El presente documento responde al Informe Provisional de Evaluación de la solicitud de modificación al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Cádiz, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con fecha 7 de febrero 2022.</p> <p>Criterio VI. Recursos Humanos</p> <p>Modificación 1</p> <p><i>La incorporación de la nueva línea de investigación denominada ¿Enfermería y Fisioterapia¿, así como de la actualización (eliminación e incorporación) de los investigadores implicados en las diferentes líneas debe estar correctamente justificado.</i></p> <p><i>La información que se ofrece es incompleta respecto a los proyectos de investigación competitivos que se aportan en cada línea. En concreto, de cada proyecto se debe indicar la o el investigador o investigadores principales. Se recuerda que solo se deben incluir en la línea proyectos de investigación competitivos que sustentan los programas de doctorado, y el investigador principal debe ser profesorado del Programa de Doctorado.</i></p> <p><i>De igual forma se debe garantizar el mantenimiento de las condiciones con las que se verificó el programa de Doctorado, el proyecto presentado de la Línea de Enfermería y Fisioterapia finalizó en diciembre de 2021, debe aportarse evidencia de que esta línea al menos, tiene un proyecto activo o ha solicitado pendiente de aprobación.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>Se han añadido varios párrafos justificativos en la memoria en Criterio 6. Recursos Humanos y en el anexo del Apartado 6.1 (inicio y línea 7. Enfermería y Fisioterapia), atendiendo a las indicaciones de DEVA.</p> <p>En el anexo del apartado 6.1 se ha indicado el/los Investigador/es Principal/es de los proyectos de cada línea de investigación atendiendo que todos pertenecen al Programa de Doctorado.</p> <p>Así mismo, se ha actualizado el proyecto que sustenta la línea 7. Enfermería y Fisioterapia. Se trata de un proyecto activo que finaliza en 2023, cuya investigadora principal pertenece a la línea de referencia.</p> <p>1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO</p> <p>El programa de doctorado en Ciencias de la Salud se adscribe a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. Finalmente la transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el pasado 21 de diciembre de 2012.</p> <p>1.2.2. HISTORIAL DEL PROGRAMA</p>



El nuevo Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud viene a sustituir al programa actualmente en vigor denominado "Ciencias Médicas" en la Rama de Ciencias de la Salud código UCA 8101, código RUCT 5310308, BOE/BOJA 12/11/2010, encontrándose orientado a la adquisición de competencias que permitan diseñar, gestionar y desarrollar proyectos de investigación en los campos de las ciencias médicas básicas y aplicadas así como en ciencias afines. Dicho Programa estaba dirigido fundamentalmente a Licenciados en Medicina, si bien se encontraba abierto a diferentes perfiles de ingreso. Dado el carácter interdisciplinar, ofrecía al doctorando tres orientaciones diferentes para que pudiese adaptar mejor su currículum a sus necesidades y formación previa. Las orientaciones para el itinerario de Doctorado en Ciencias Médicas eran:

- Orientación en Avances en Bases Biológicas de la Medicina.
- Orientación en Avances en Medicina Clínica.
- Orientación en Avances en Cirugía y Áreas Quirúrgicas.

Estaba compuesto por cinco módulos, un módulo común obligatorio con cursos metodológicos; tres módulos específicos, uno por cada orientación y finalmente un trabajo de investigación.

Este programa es consecuencia de programas previos "Programa de Doctorado Interdepartamental de la Facultad de Medicina" que se regulaba por R.D. 56/2005 y de los que se regulaban por el R.D. 778/1998 como: "Avances en Medicina Interna y Dermatología"; "Avances en Patología Infecciosa Pediátrica"; "Avances en Pediatría"; "Bases Celulares y Moleculares de la Patología Humana"; "Biología Celular e Histología"; "Ciencias Médicas"; "Cirugía"; "Genética Médica y Pediatría"; "Historia de la Ciencia"; "Materno-Infantil y Radiología"; "Medicina Interna"; "Medicina Legal y Toxicología"; "Microbiología Médica y Aplicada"; "Pediatría"; "Radiología y Medicina Física"; "Salud Pública"; "Salud Pública y Epidemiología".

1.2.3. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

Una vez finalizado los Programas de Doctorado según el R.D. 778/1998 y transcurrido el periodo transitorio que finalizará una vez que aparezcan los nuevos Graduados según establece el R.D. 1393/2007 y por el R.D. 99/2011 por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado, se hace necesario establecer un Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud que permita adquirir a los egresados en esta Rama del Conocimiento las herramientas necesarias en investigación avanzada y hacer posible que la Sociedad y el Sistema Sanitario pueda disponer de la necesaria formación en doctores. Y como refleja el R.D. 99/2011 jugando un papel fundamental como intersección entre EEES (Espacio Europeo de Enseñanza Superior) y el EEI (Espacio Europeo de Investigación) como pilares de la Sociedad basada en el conocimiento.

El presente Programa del Doctorado, como ya se dijo, es continuidad del actual Programa en Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina de Cádiz. Este Programa, si bien admite a diferentes egresados, estaba pensado fundamentalmente para los de Medicina, pero la situación con respecto a los nuevos Grados ha cambiado y por ello y coincidiendo con nuestra Rama de Conocimiento, la denominación adoptada es la de Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

Este Programa intenta poner a disposición de los egresados en los diferentes Grados de Ciencias de la Salud, las herramientas necesarias para la investigación y que la Sociedad y el Sistema Sanitario puedan disponer de la necesaria formación en doctores en este ámbito y que la Universidad de Cádiz cubra las demandas de sus graduados en esta Rama.

La existencia de este Programa vendría también justificada por la demanda de formación en investigación en el Campo de Ciencias de la Salud y ofrecer una oferta de especialización en los fundamentos en la metodología tanto en investigación básica como en la clínica desde una perspectiva multidisciplinar, en un intento de optimizar por un lado los recursos humanos así como los materiales de que dispone tanto la UCA, centros propios así como los Hospitales Universitarios y Asociados a la Universidad del Sistema Andaluz de Salud. Hay que recordar que, entre los objetivos primordiales del Sistema Andaluz de Salud, se encuentra la investigación de calidad.

Este Programa ofrece a sus doctorandos un abanico de líneas de investigación avaladas por grupos de investigadores vinculados a Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias competitivas de carácter nacional y autonómico, como las pertenecientes al Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación, del Sistema Autonómico de Salud y de Proyectos de Excelencia de los grupos PAI de la Junta de Andalucía como se puede comprobar en la información que se adjunta a esta memoria. Líneas y Proyectos en los que podrán desarrollar su propio proyecto de investigación base de su Tesis Doctoral con la garantía de una orientación y supervisión especializada y rigurosa.

INVENTARIO ACTUALIZADO PROYECTOS por línea (5 años)

BASES BIOLÓGICAS



1. Estudio de la capacidad osteoinductora de membranas poliméricas funcionalizadas para el proceso de regeneración ósea guiada (ROG). Instituto de Salud Carlos III. FIS. Proyectos de Investigación en Salud. Ministerio de Ciencia e Innovación. PS09/00508. 2010-2014. IP: Mercedes Salido. 85.000 euros.
2. Relevancia del hígado y el intestino como órganos clave en la resolución de la DMT2 en obesos mórbidos intervenidos mediante gastrectomía vertical laparoscópica. LI19/01 IN-EM03. Plan propio INIBICA. 2020-2021. IP: José Arturo Prada Oliveira. 20.000 euros.
3. Terapia celular en isquemia crítica periférica de miembros inferiores basada en la modulación de la capacidad regenerativa de células endoteliales progenitoras frente a un ambiente aterosclerótico. PI-0026-2017. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 31-12-2017 al 31-12-2021. IP: María del Carmen Durán Ruiz. 496.867,85 euros.
4. ERIT-OX (Análisis de las defensas antioxidantes del eritrocito frente al estrés oxidativo inducido por la obesidad. Una primera aproximación a la proteómica en la obesidad infantil como modelo de estudio). PI-0209-2019. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 01-2020 a 12-2022. IP: Francisco Manuel Visiedo García. 32,660 euros..
5. ERIT-OX (Análisis de las defensas antioxidantes del eritrocito frente al estrés oxidativo inducido por la obesidad. Una primera aproximación a la proteómica en la obesidad infantil como modelo de estudio). LI19/15IN-CO24. Plan Propio INIBICA. 01/01/2020 al 31/12/2021. IPs: Alfonso Lechuga Sancho y Francisco Manuel Visiedo García. 20.000 euros..
6. Influencia de la Composición de la Microbiota Intestinal Sobre la Translocación Bacteriana y Activación Inflamatoria E Inmune en Enfermos Con Infección Por VIH. Modulación Por MicroRNAs. PI-0076-2017. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 30/12/2017-29/12/2021. IP: José Antonio Girón González. 312,761.03 euros.
7. Proyecto de investigación e innovación estratégica para el abordaje de la muerte gestacional y neonatal en la provincia de CÁDIZ. PI-0012-2017. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 30/12/2017-29/12/2021. IP: Olga Paloma Castro.
8. Ultrasonografía placentaria tridimensional y factores angiogénicos en gestantes con factores de riesgo vasculoplacentario. IT-0007-2019. 2020-2023. IP: Fernando Bugatto González. 248.000,00 euros.
9. Diabetic nephropathy: Inflammation as a therapeutic target. The role of exosomes. LI19/09IN-CO17. Plan propio INIBICA. 2020-2021. 01/01/2020-31/12/2021. IPs: M^a Laura Gómez Jaramillo y M^a del Mar Roca Rodríguez. 20.000 euros.
10. NET of Clinical Trials in metabolism: Diabetes, Obesity and Dyslipidemia. RIC-0539-2018. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. 01/01/2019-31/12/2022. IP: Francisco Tinahones Madueño. 404.972,40 euros.
11. Diabetic retinopathy: Inflammation as a therapeutic target. The role of exosomes. PI-0123-2018. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 01/01/2019-31/12/2021. IP: Ana Isabel Arroba Espinosa. 31.443,40 euros.
12. Autoimmunity and Chronic Complications. Pathogenic, Clinical, Therapeutic and Prognostic Implications. PI-0029-2017. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 01/01/2018-31/12/2020. IP: Manuel Aguilar Diosdado. 368.000 euros.
13. Influencia de Exendina-4, análogo de Glucagón Like peptide-1 (GLP-1), y papel de los exosomas como biomarcadores en la patogenia de la diabetes Mellitus tipo 1 y de sus complicaciones. PI18/01287. FISS. 2019-2021. IP: Manuel Aguilar Diosdado.
14. Factores clínicos asociados a la rápida evolución de la silicosis originada por aglomerados artificiales de cuarzo: identificación de marcadores moleculares y celulares de la inflamación y de la fibrosis pulmonar y su inhibición farmacológica en modelos celulares y animales. 116180126448. Fundación Progreso y Salud. 2018-2021. IPs: Antonio León Jiménez, Antonio Campos Caro, Juan Antonio Córdoba Doña.
15. Diferenciación de las células plasmáticas humanas en la salud y en la enfermedad: análisis de la expresión génica de célula única en Lupus Eritematoso Sistémico y en Artritis Reumatoide. PI15/01147. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. 2016-2018. IP: Antonio Campos Caro. 98.615,00 euros.
16. Estado proinflamatorio y marcadores de daño endotelial en mujeres con diabetes mellitus gestacional y su relación con el patrón de presión arterial. PI16/00370. Instituto de Salud Carlos III. 2017-2020. IPs: Cristina López Tinoco y Fernando Bugatto. 32.065 euros.



17. Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Ósea. PI-0013-2017. Consejería de Salud y Familias, Proyectos ITI, Junta de Andalucía. 01/01/2018-29/06/2022. IP: Mercedes Salido Peracaula. 420.651,14 euros.

18. Caracterización de la enfermedad periodontal y factores predictores en la diabetes gestacional. Estudio preliminar para una propuesta de intervención. Proyecto de investigación financiado por la SED (Sociedad Española de Diabetes) en su convocatoria 2017. 2018-2020. IP: Cristina López Tinoco. 20.000 euros.

MEDICINA CLÍNICA Y CIRUGIA

1. Diferenciación de las células plasmáticas humanas en la salud y en la enfermedad: análisis de la expresión génica de célula única en Lupus Eritematoso Sistémico y en Artritis Reumatoide. PI15/01147. Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto de Salud Carlos III. 2016-2018. IP: Antonio Campos Caro. 98.615,00 euros.

2. Estudio sobre West Nile, Toscana y otros arbovirus en Cádiz, Baleares y Canarias. PI14CIII/00077. Acción Estratégica de Salud, Instituto de Salud Carlos III (FIS 2014). 2015-2017. IPs: Manuel Rodríguez-Iglesias y Fátima Galán. 127.741,86 euros.

3. Papel de la translocación bacteriana en las modificaciones numéricas y funcionales de los polimorfonucleares neutrófilos en enfermos infectados por VIH. PI14/01779. Acción Estratégica de Salud, Instituto de Salud Carlos III (FIS 2014). 2015-2017. IP: JA Girón González. 70.785,00 euros.

4. Patient leading and managing their healthcare -through e-health (PALANTE). The Information and Communication Technologies Policy Support Programme. Area: CIP-ICT- PSP.2011.3.4 - Empowering patients and supporting widespread deployment of telemedicine services. Contract type: The Information and Communication Technologies Policy Support Programme PB Pilot Type B. Código de expediente 297260. Presupuesto concedido 6.36m EU contribution: 3.18m. 2012-2015. Investigador colaborador: Manuel Aguilar Diosdado.

5. Incidencia de retinopatía en personas con diabetes tipo 1 en un programa poblacional de detección precoz con retinografía digital. Implicaciones para la periodicidad del cribado y otros factores técnicos asociados. 11/02924. Ministerio de Ciencia e Innovación. Instituto de Salud Carlos III. 2012-2015. IP: Manuel Aguilar Diosdado. 25.080,88 euros.

6. Relevancia del hígado y el intestino como órganos clave en la resolución de la T2DM, en obesos mórbidos intervenidos mediante gastrectomía vertical laparoscópica. LI19/01IN#EM03. Plan Propio INIBICA. 01/20-12/21. IP: JA Prada Oliveira. 20000 euros.

7. Regeneración de lesiones traumáticas en el sistema nervioso central mediante moduladores de la actividad de PKC. BFU2015-68652-R. Ministerio De Economía y Competitividad. 2016-2019. IPs: Carmen Castro González y Rosario Hernández Galán. 133.100 euros.

8. Validación de un biosensor de lactato microinvasivo y en tiempo real para el control del bienestar fetal intraparto. PIN-0069-2019. Consejería de salud y familias. Junta de Andalucía. 23/12/2019-22/12/2021. IP: Juan Jesus Fernández Alba. 37.117,47 euros.

9. Diabetes Mellitus: Autoinmunidad y Complicaciones Crónicas. Implicaciones Patogénicas, Clínicas, Terapéuticas y Pronósticas. PI-0029-2017. Consejería Salud. Junta de Andalucía-FEDER. 2017-2020. IP: Manuel Aguilar Diosdado. 368.840,65 euros.

10. Influencia de Exendina-4, Peptide-1 (GLP-1), y Papel de los Exosomas como Biomarcadores en la Patogenia de la Diabetes Mellitus Tipo 1 y de sus Complicaciones. PI18/01287. Instituto de Investigación Carlos III (ISCIII). Fondo Investigación Sanitaria (FIS). 2018-2021. IPs: Ana I. Arroba y Manuel Aguilar Diosdado. 62.920,00 euros.

11. RED de Ensayos Clínicos en Metabolismo: Diabetes, Obesidad y Dislipemia. RIC-0539-2018. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2019-2021. IP: Francisco Tinahones. 404.972,40 euros.

12. Retinopatía diabética: la inflamación como una nueva diana terapéutica. Papel de los exosomas. PI-0123-2018. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2019-2020. IP: Ana I. Arroba. 33.000 euros.

13. Nefropatía diabética: la inflamación como una nueva diana terapéutica. El papel de los exosomas. LI19/09IN-CO17. Plan Propio INIBICA. 2020-2022. IPs: Laura Gómez y Mar Roca. 20.000 euros.

14. Determinación De La Inflamación Temprana Como Una Nueva Diana Terapéutica En El Diagnóstico Y Tratamiento De La Diabetes Mellitus Y Sus Complicaciones. El Uso De Productos Naturales Bioactivos De Origen Marino. ITI-0012-2019. Consejería de Salud. Junta de Andalucía-FEDER. 2020-2023. IP: Ana I. Arroba. 313.000 euros.

15. Retina y neuropatía diabética ESTEVE. Esteve Pharmaceutical-2020. ESTEVE Pharmaceutical S.L. 2020. IPs: Ana I. Arroba y Esther Berrocoso. 100.000 euros.



16. Análisis de la Expresión de MicroRNA implicados en la modulación inmune en pacientes infectado por el virus de la Inmunodeficiencia humana. PI-0128-2018. Junta de Andalucía. 2019-2021. IP: Mercedes Márquez Coello. 45.878,14 euros.

17. Influencia de la composición de la microbiota intestinal sobre la translocación bacteriana y activación inflamatoria e inmune en enfermos con infección por VIH. Modulación por microRNAs. PI-0076-2017. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2020. IPs: José Antonio Girón González y Fátima Galán. 312.761,03 euros.

18. Dinámica epidémica y el riesgo de infección por Vibrio para la salud pública. Determinación de la distribución y virulencia de Vibrios en la provincia de Cádiz y su importancia como patógeno humano emergente en las condiciones de cambio climático. ITI-0022-2019. Consejería de Salud. Junta de Andalucía-FEDER. 2020-2023. IP: Manuel Rodríguez Iglesias. 316.503,74 euros.

19. Infección por VIH, formación de NETs y aterosclerosis. PI19/01361. Instituto de Salud Carlos III. Acción estratégica de Salud 2017-2020. 2020-2023. IP: José Antonio Girón González. 82.280,00 euros.

20. Estudio del sobrediagnóstico en pacientes con cáncer de mama. PI-0346-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: José M. Baena Cañada. 59.252,90 euros.

21. Estilos de vida saludables y calidad de vida en mujeres con cáncer de mama (Health-EpiGEICAM). AECC 2016, Proyectos singulares. 2017-2020. IP: Marina Pollán Santamaría. 150.000 euros.

22. Predicción de riesgo de metástasis a distancia del carcinoma de mama mediante la integración de datos morfológicos, inmunohistoquímicos y genéticos, a través de tecnología big data. PI-0032-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: Marcial García Rojo. 356.500 euros.

23. E-Health para la Promoción de la Salud y Calidad de Vida en Oncología Mamaria. PI-0109-2018. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2019-2021. IP: Rocío Guil. 51.709,96 euros.

24. Aplicación de los criterios ACOSOG Z0011 y el impacto en la supervivencia de las pacientes con Cáncer de mama. 100/15. 30/10/2015-a la actualidad. IP: Tatiana Gómez Sánchez.

25. Impacto de la comorbilidad y las complicaciones postoperatorias en el pronóstico del Cáncer Colorrectal en un hospital de segundo nivel. 14_51. 01/12/2014-30/06/2017. IP: Tatiana Gómez Sánchez.

26. Análisis de supervivencia en función de la comorbilidad e impacto del índice de Charlson y escala ASA en pacientes tratados por Cáncer Colorrectal en el área sanitaria Campo de Gibraltar. 83.19. 01/01/2020 a la actualidad. IP: Le-ticia Gómez Sánchez.

27. GADICOR: Proyecto matricial para potenciar la investigación cardiovascular en la provincia de Cádiz. PI-0057-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2018-2021. IP: Rafael Vázquez. 443.311,83 euros.

28. EVITE. PI-0067-2018. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2021. IP: Maria Jose Santi Cano. 53475,00 euros.

29. Estado proinflamatorio y marcadores de daño endotelial en mujeres con diabetes mellitus gestacional y su relación con el patrón de presión arterial. PI16/00370. Instituto de Salud Carlos III. 2017-2020. IPs: Cristina López Tinoco y Fernando Bugatto. 32.065 euros.

30. Validación de un sistema automático de cribado de retinopatía diabética mediante análisis informatizado de la retinografía digital. PI16/01543. ISCIII-FIS. 2017-2019. IP: Soledad Jiménez Carmona. 24.442,00 euros.

31. Cribado de cáncer con PET/TAC en pacientes con enfermedad tromboembólica venosa no provocada con alto riesgo de presentar cáncer. Ensayo clínico aleatorio abierto. PI18/01097. Instituto de Salud Carlos III. 2019-2021. IP: Luis José Jara Palomares. 93.170,00 euros.

BIOESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA

1. Modelos predictivos de ideación y conducta suicida en estudiantes universitarios españoles Institución principal: Fundación Instituto del Mar de Investigaciones Médicas. PI13/00343. Instituto de Salud Carlos III. 2014-2018. Miembros del Equipo Investigador: José Almenara y Carolina Lagares.

2. Trastorno por uso de alcohol y otras sustancias en estudiantes universitarios: factores de riesgo, incidencia, e impacto en la cohorte ¿Universal-Universidad y Salud Mental¿. Entidad financiadora: Plan Nacional Sobre Drogas. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ¿. (BOE nº310. Pág. 122933-122934). Duración: 2016-2018 (36 meses). Importe total del proyecto: 80.357¿. Miembro del equipo investigador: Carolina Lagares Franco.



3. ARISTO: a European monitoring protocol of Young athletes, health and training conditions. EAC/S03/2013. Comisión Europea, Educación y Cultura, Juventud y Deporte. 2014-2015. IPs: Margarita Laboisie y José Castro Píñero. 211.000 euros.

4. Análisis epidemiológico del estudio APOLO. OT2015/111. Fundación Grünenthal. 2015-2016. Inmaculada Failde Martínez. 12750 euros.

5. Observatorio del Dolor. COL-FG UCA 2014. Fundación Grünenthal. 2014-2015. IP: Inmaculada Failde Martínez. 41170 euros.

6. Evaluación de la eficiencia técnica relativa de pequeñas áreas sanitarias en salud mental en la comunidad autónoma de Andalucía. 2020-2022. PY18-RE-0022. Fundación Universidad Loyola Andalucía. 105.800,00€. Miembro del Equipo de Investigación: Juan Luis González Caballero

7. Evaluation d'un nouvel outil de prévention et de littératie en santé mentale: la vidéo interactive « Qu'aurais-tu fait à ma place ? » (EVA-VID) Région Nouvelle Aquitania. Ilaria Montagni. (Universidad Bordeaux). 01/11/2018-30/09/2021. 12.500 €. Ref. 3499720

Miembro del Equipo de Investigación: Juan Luis González Caballero

8. Aplicación de Ecuaciones Estructurales para el análisis de las relaciones entre variables incluidas en el modelo biopsicosocial del dolor y la presencia de dolor crónico neuropático diabético en pacientes con diabetes mellitus tipo 2. REFERENCIA: PI-0112-2018. ENTIDAD FINANCIADORA: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. ENTIDADES PARTICIPANTES: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz. CONVOCATORIA: Proyectos de Investigación en Salud. Convocatoria 2018.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Alejandro Salazar Couso. OTROS INVESTIGADORES: Inmaculada Failde Martínez, Guillermo Moratalla Rodríguez, Cristina Naranjo Muñoz, María Ángeles Dueñas Rodríguez, Helena de Sola Perea.

CUANTÍA: 53814.96 euros.

FECHA INICIO: 01/01/2019. FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2021

9. Evaluación de la capacidad de modulación cognitiva en estados de depresión y dolor crónico como consecuencia de cambios en la neurogénesis adulta en hipocampo y su correlación con la funcionalidad del Locus Coeruleus. REFERENCIA: PI18/01691. ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto de Salud Carlos III. ENTIDADES PARTICIPANTES: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz; Universidad de Cádiz. CONVOCATORIA: Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud) de la convocatoria 2018 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Juan Antonio Micó Segura.

OTROS INVESTIGADORES: Alejandro Salazar Couso, Francisco González, Irene Suárez, Esther Berrocoso, Carmen Grimaldi.

CUANTÍA: 117370 euros.. FECHA INICIO: 08/11/2018

FECHA DE FINALIZACIÓN: 08/11/2021

10. Evaluación de la efectividad de un sistema m-health basado en el ejercicio físico en pacientes con dolor crónico de distinto origen. LI19/04IN-CO13. Plan Propio INiBICA. 01/04/2020-31/03/2022. IP: José Antonio Moral Muñoz. 19.857,33 euros..

11. ALERTA ALCOHOL 2 - Activos para la salud positiva en la adolescencia: Intervención Familiar Basada en Nuevas Tecnologías-Web para la prevención del consumo episódico excesivo de alcohol. PI-0012-2017. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. 2018-2021. IP: Marta Lima Serrano. 48.930,85 euros.

12. Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente. PI-0007-2017. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: Amelia Rodríguez Martín. 171.141,00 euros..

13. Ensayo Clínico controlado y aleatorizado de intervención en estilo de vida y adherencia terapéutica tras evento coronario. PI-0067-2018. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2019-2021. M^a José Santi Cano. 53.475 euros.

14. Estimación del Impacto Económico y Social de los Trastornos Mentales Comunes En España. PI18/01521. FIS (Instituto de Salud Carlos III). 2019-2021. IP: Carlos García Alonso. 23.595 euros.



15. Inmunoterapia génica y celular monitorizada mediante nanopartículas para la modulación clínica de la tolerancia inmunológica. PI-0030-2017. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: Francisco García Cózar. 499.142,58 euros.

16. ProgrammE in Costing, resource use measurement and outcome valuation for Use in multi-sectoral National and International health economic evaluations (PECUNIA). 779292. Horizon 2020 Framework Programme. H2020-SC1-2016-2017 (H2020-SC1-2017-Single-Stage-RTD). 2018-2020. IP: A-La Park (London School of Economics). 2.999.943,75 euros.

17. Evaluación del Malestar Subjetivo en la Esquizofrenia: Validación y Viabilidad de la escala PRE en España. PI16/00647. FIS (Instituto de Salud Carlos III). 2017-2020. IP: Berta Moreno Kustner. 22.990 euros.

18. i-Share: internet-based students health research enterprise. Ministère de l'Enseignement supérieur et de la recherche-Enseignement supérieur et Recherche. University of Bordeaux. 2013-2023. IP: Christophe Tzourio. 8.911.664 euros.

19. RESISOR (Regional Single Social Record) / HSU (Historia Social Única en Andalucía). CÓDIGO: N° Ref. VP/2014/008/0110. EUROPEAN COMMISSION. Marco de Financiación 2014/2020. Programa EASI (Nuevo programa marco para el empleo y la política social de la CE). Convocatoria VP/2015/0205 "Convocatoria para innovaciones en política social que apoye reformas en servicios sociales". CONSORCIO: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (ESPAÑA), Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), Universidad Internacional de Andalucía (ESPAÑA), AYESA, SOPRA e ISOTROL (ESPAÑA), SAR QUAVITAE (ESPAÑA), Ayuntamiento de Dos Hermanas (ESPAÑA). Presupuesto Total del proyecto: 2.471.899,23 euros. (Financiación de la EU - 80%). Presupuesto Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales: 143.690,71 euros. (Financiación de la UE - 80%). Presupuesto Agencia de Servicios Sociales y Dependencia: 65.544,82 euros. (Financiación de la UE - 80%). DESDE: 15 de octubre de 2015 - 15 de octubre de 2018. INVESTIGADOR PRINCIPAL: Purificación Galvez Daza. RESPONSABLE ASSDA: Mercedes García Saez Número de investigadores participantes: 30 + 7 (expertos/as del paquete de trabajo 1 + panel de expertos/as de la evaluación PT5). COORDINADORES: PT1: Federico Alonso Trujillo y Soledad Jiménez PT2: Raul García y Esperanza Dorado

20. ALERTA ALCOHOL 2 - Activos para la salud positiva en la adolescencia: Intervención Familiar Basada en Nuevas Tecnologías - Web para la prevención del consumo episódico excesivo de alcohol. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0012-2017. Convocatoria de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2017. Modalidad de proyectos de investigación en Salud. 2017. Secretaría General de I+D e Innovación en salud. Consejería de Salud. ENTIDADES PARTICIPANTES: Universidades (Sevilla, Granada, Málaga y Almería, Pontificia de Salamanca, Universidad Internacional de Cataluña), Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía), Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y Universidad de Maastricht (Países Bajos). INVESTIGADORA PRINCIPAL: Marta Lima Serrano (IP) USE. NÚMERO DE INVESTIGADORES: 28 - INVESTIGADORES MIEMBROS DE LA ASSDA: Rosario Ballesta Gómez, Izaskun Bilbao Acedos, Ara Millán Jiménez y **Federico Alonso Trujillo** PRESUPUESTO: 48.930,85 euros. COSTE - INDIRECTO USE (15%): 7.339,63 euros.. DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 meses (2017-2019)

21. Mapa de Servicios Sociales en Andalucía V2. CODIGO: CIPS - MSS V2 .MIEMBROS DEL CONSORCIO: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales - CIPS, ASSDA y FAMP. ORGANO FINANCIADOR: Fondos Propios de Investigación CIPS. DOTACION: Fondos propios. DURACION DESDE: 1/01/2016 - 30/05/2018 (30 meses). INVESTIGADOR PRINCIPAL: Manuel Martínez Domene (IP) COORDINADORES: José Manuel Ramírez Navarro y Soledad Jiménez González y Federico Alonso Trujillo. Número de investigadores participantes. 50

22. Influence of lifestyle behaviors and cellular hallmarks of aging on age#related health problems associated with dementia and fragility (inlife#aging) sol#201800107040#tra feder#uca18# 107040. 2 años. 64.466,56 euros.. David Jiménez Pavón, Amelia Rodríguez Martín.

23. Diseño y desarrollo de una aplicación móvil para la intervención y monitorización de pacientes con dolor crónico. REFERENCIA: PR2017-038. ENTIDAD FINANCIADORA: Universidad de Cádiz

INVESTIGADOR PRINCIPAL: José Antonio Moral-Muñoz.

OTROS INVESTIGADORES: Alejandro Salazar Couso, Helena de Sola Perea, Inmaculada Failde Martínez, Manuel-Jesús Cobo Martín, Ignacio Javier Pérez Gálvez.

CUANTÍA: 2800 euros.

FECHA INICIO: 01/09/2017. FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/08/2018

24. "Impacto de una aplicación web en la mejora de la adherencia al programa de rehabilitación cardiaca, estilo de vida y control de los factores de riesgo cardiovascular". Proyecto Fondos Europeos ITI. PI- ITI-0014-2019. 36 meses. 252.479 euros. Mª José Santi Cano, Amelia Rodríguez Martín.



25. Determinantes de los patrones de multimorbilidad física y mental por barrios de Cádiz: aplicaciones del análisis de clase latente y mapas auto-organizados para el estudio de la epidemiología e impacto sobre el sistema de salud y los pacientes (DEMMOCAD). Convocatoria ITI 2019. Duración 01/11/2020-31/10/2023. Importe del proyecto: 299.908,07 euros. Miembros del equipo investigador: Javier Álvarez Gálvez (IP); Juan Antonio Córdoba Doña (Co-IP); José Manuel Martínez Nieto; Víctor Sanz Suárez-Lledó; Cristina O'Ferrall González; Juan Luis González Caballero; Carolina Lagares Franco; Juan Luis Peralta Sáez; Alejandro Salazar; María de los Ángeles Dueñas Rodríguez

26. Factores relacionados con la percepción de la seguridad en asistencia y traslado de equipos móviles de emergencias en demandas asistenciales urgentes o emergentes. Nombre del programa: Proyectos Investigación en Salud. Instituto de Salud Carlos III. Cód. según financiadora: P119/00385. Investigador Principal: JA Péculo. Miembro del equipo Inmaculada Failde. Fecha de inicio-fin: 20/08/2019 - 01/09/2022 Duración: 3 años. Cuantía total: 20.570 euros.

27. Red Española de Dolor Infantil.Organismo convocante: Ministerio de Economía y Competitividad. Identificación de la red: PSI2016-82004-REDT.Investigador principal: Jordi Miró. Universidad Rovira y Virgili. Miembro del Equipo Inmaculada Failde. Año convocatoria: 2017. Cuantía Económica:30.000 euros.

28. Desarrollo de app basada en el ejercicio físico en pacientes con dolor crónico no oncológico.Investigadora principal: Inmaculada Failde. Entidad/es financiadora: Gru#nenthal S.A. Tipo de entidad: Entidad Empresarial.Fecha de inicio: 01/01/2020 Duración: 6 meses. Cuantía total: 35.000 euros.

29. Estudio de las relaciones entre variables incluidas en el modelo biopsicosocial del dolor y la presencia de dolor crónico neuropático diabético en pacientes con diabetes mellitus tipo 2. Investigadora principal: Inmaculada Failde

Entidad/es financiadora/s: Fundación Gru#nenthal. Cód. según financiadora: OT2020/023

Fecha de inicio: 01/01/2020 Duración: 1 año.

Cuantía total: 14.000 euros.

30. Experiencia de los cuidadores informales en el cuidado de los enfermos con Dolor Crónico.

Investigadora principal: Inmaculada Failde

Entidad/es financiadora/s: Fundación Gru#nenthal

Cód. según financiadora: COL-FG UCA 2020

Fecha de inicio: 01/01/2020 Duración: 1 año

Cuantía total: 25.000 euros.

31. Evaluación de la Efectividad de un programa de ejercicio físico sobre el dolor y la calidad de vida en pacientes con dolor de distinto origen

Investigadora Principal: Inmaculada Failde

Entidad/es financiadora/s: Fundación Grünenthal.

Cód. según financiadora: OT2019/009

Cuantía subproyecto: 27.000 euros.

32. Evolución de la mortalidad relacionada con el consumo de opioides y años potenciales de vida perdidos en España desde 2013 a 2016. Diferencias entre España y Estados Unidos.

Investigadora Principal: Inmaculada Failde

Entidad/es financiadora/s: Fundación Grünenthal.

Cód. según financiadora: OT2019/067

Cuantía subproyecto: 14.000 euros.

33. Estudio de la relación entre las características fenotípicas del dolor y la presencia de trastornos afectivos, del sueño y de la función cognitiva en pacientes diabéticos tipo 2 con dolor neuropático.

Investigadora Principal: Inmaculada Failde.



Entidad/es financiadora/s: Fundación Grüenthal.

Cód. según financiadora: OT2017/118

Cuantía subproyecto: 14.000 euros.

34. Creencias, opiniones y actitudes de la población general hacia el uso de opiáceos en el tratamiento del dolor. Estudio ACREOPI.

Investigadora Principal. Inmaculada Failde

Fundación Española del Dolor (FED). Cód. según financiadora: PI2015-FED-004

Fecha de inicio: 27/12/2015 Duración: 1 año.

Cuantía subproyecto: 6.000 euros.

35. Evaluación de la eficiencia técnica relativa de pequeñas áreas sanitarias en salud mental en la comunidad autónoma de Andalucía. 2020-2022. PY18-RE-0022. Fundación Universidad Loyola Andalucía. 105.800,00€. Miembro del Equipo de Investigación: Juan Luis González Caballero

NEUROCIENCIAS

1. Role of membrane-derived phospholipids in synaptic plasticity and regulation of neuronal excitability. Involvement in neuronal death in a model of ALS. BFU2015-71422-R. MINECO. 01/01/2016-31/12/2019. IP: Bernardo Moreno López. 217.800,00 euros.

2. Mecanismos que sensibilizan a las motoneuronas a morir: el caso de la alteración de la expresión de TASK-1 por desregulación del factor de transcripción SP-1. SAF2011-236332. 01/01/2012-31/12/2015. IP: Bernardo Moreno López. 180.000,00 euros.

3. Mecanismos que sensibilizan a las motoneuronas a morir: el caso de la alteración de la expresión de TASK-1 por desregulación del factor de transcripción SP-1. P11-CTS-072812. CICE Junta de Andalucía. 01/01/2013-31/12/2016. IP: Bernardo Moreno López. 211.280,00 euros.

4. Papel del desbalance en actividad entre subunidades NR2 del receptor tipo NMDA en la pérdida de entradas sinápticas y muerte de motoneuronas neonatales tras la lesión axonal. P111/00013. Instituto de Salud Carlos III (2012-2016). IP: David González Forero. 68.529 euros.

5. Elucidating Mechanisms Involved in Lamin B1 Mediated Demyelination. NIHR01NS095884. NIH/NINDS (USA). 2016-2021. IP: Quasar S Padiath, 835.625 \$.

6. Exploring Antisense Oligonucleotides as a potential therapy for Autosomal Dominant Leukodystrophy. 1R33NS104384. NIH/NINDS (USA). 2018-2021. IP: Quasar S Padiath, 681.661 \$.

7. Mecanismos Moleculares Implicados en Vulnerabilidad Neuronal y Disfunción Sináptica en Enfermedades Neurodegenerativas. Caracterización de Potenciales Marcadores Diagnósticos, Pronósticos, Dianas Terapéuticas y Tratamientos. FEDER-UCA18-108475. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 1/4/2020-31/3/2022. IPs: Bernardo Moreno López y Antonio Campos Caro. 95.000,00 euros.

8. P11, un nuevo mediador en neurotransmisión y plasticidad sináptica en el SNC. PID2019-110960GB-I00. Convocatoria 2019 Proyectos de I+D+i. MICINN. 1/5/2020-30/4/2023. IPs: Bernardo Moreno López y David González Forero. 167.706,00 euros.

9. Estudio piloto para la identificación de posibles marcadores diagnósticos y/o pronósticos en esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y otras enfermedades que afectan al sistema nervioso central. 2020-2021. LI19/10IN-CO21. Plan Propio INIBICA. IP: Bernardo Moreno López y Miguel Ángel Moya Molina. 20.000,00 euros.

10. Incorporación del Neuropsicólogo al equipo multidisciplinar en la cirugía en paciente despierto. PI18/0191. Instituto de Salud Carlos III. IP: Irene Iglesias Lozano.

11. Papel de la cognición social como factor predictivo del funcionamiento psicosocial del paciente esquizofrénico: Estudio Ecofun. PI-0064-2017. Consejería de Salud y Bienestar Social. Junta de Andalucía. 2018-2021. IP: Francisco González Saiz. 331.000 euros.

12. Evaluación de la capacidad de modulación cognitiva en estados de depresión y dolor crónico como consecuencia de cambios en la neurogénesis adulta en hipocampo y su correlato con la función del Locus Coeruleus. PI-18/01691.



ISCIII (FIS) (Proyecto de Investigación en Salud (Acción estratégica 2018). 2019-2021. IPs: Francisco González Saiz y Juan Antonio Micó. 117.370 euros.

13. Búsqueda de marcadores biológicos en la comorbilidad del dolor crónico y los trastornos afectivos. PI-0080-2017. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: Juan Antonio Mico Segura. 426.501,06 euros.

14. Biomarcadores de respuesta terapéutica en el trastorno bipolar. PI-0009-2017. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 2018-2020. IP: Esther Berrocoso Domínguez. 312.500,00 euros.

15. Análisis de las células derivadas del neuroepitelio olfativo de pacientes bipolares: herramienta predictiva de eficacia del tratamiento con litio. sol#201800106933#tra. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 2020-2023. IP: María Hidalgo Figueroa. 149.000 euros.

16. Pupíloetría como herramienta predictiva de alteraciones del locus coeruleus: implicación en el desarrollo de depresión mayor en dolor neuropático. LI19/10IN-CO22. Plan Propio INIBICA. 01/2020-12/2021. IP: Lidia Bravo García. 20.000 euros.

17. Sex differences on comorbidity of chronic Pain and Anxiety: Focus in the Locus Coeruleus (PAINAX). RTI2018-099778-B-I00. MINECO. 07/2019-07/2022. IP: Esther Berrocoso Domínguez. 236.000 euros.

18. Estudio del efecto terapéutico de Limoniastrum monopetalum para el tratamiento de la esclerosis múltiple. CEIJ-013. Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR). 09/2018-03/2020. IP: Lidia Bravo García. 3.750 euros.

19. Indoleammina 2,3-dioxigenasa (IDO) y quineurinas como potenciales biomarcadores predictores del desarrollo de depresión mayor en pacientes con dolor neuropático. PI-0134-2018. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. 26/12/18-26/12/21. IP: Lidia Bravo García. 60.426 euros..

20. Salud Mental. Acciones CIBER. CIBERSAM (Centro de investigación en red de salud mental). CB07/09/0033. CIBERSAM. 2009-presente. IP: Juan Antonio Micó Segura. 296.296 euros.

21. Evaluación preclínica del efecto terapéutico/preventivo de mangiferina para el tratamiento de la esquizofrenia. PR2019-046. Plan Propio Universidad de Cádiz. 01/2020-01/2021. IP: Sonia Torres Sánchez. 4.000 euros.

22. Búsqueda de biomarcadores de juego patológico y consumo abusivo de cannabis en población joven. 2019I041. Ministerio de Sanidad y Consumo. 01/2020-12/2022. IP: Esther Berrocoso Domínguez. 49.400 euros.

23. Estudio de los mecanismos celulares implicados en la eficacia del tratamiento con Litio en pacientes con trastorno bipolar. Plan Propio UCA. 17/01/2020-16/01/2021. IP: María Hidalgo Figueroa. 3556 euros.

24. Novel pharmacologic formulation of synthetic cannabinoid (CBD-loaded nanoparticles) and effect on antipsychotic-induced weight gain and related metabolic alterations. INN-VAL18/30. Instituto de investigación sanitaria Valdecilla (IDIVAL). 12/2018-12/2020. IP: Javier Vazquez Bourgon. 8.000 euros.

PSICOLOGIA, EDUCACION Y SALUD

1. Desarrollo de la cognición matemática temprana utilizando apps. Un estudio empírico. PSI2015-63856-P. Ministerio Economía y Competitividad. 01/01/2016-31/12/2018. IPs: José I. Navarro Guzmán y Manuel Aguilar Villagrán. 38.236,00 euros.

2. Modelo biopsicosocial del comportamiento agresivo en niños y niñas en edad escolar: susceptibilidad al contexto familiar en función del temperamento y los perfiles hormonales. PSI2016-75462-P. 30/12/2016-29/12/2019. IP: José Manuel Muñoz Sánchez. 30.000,00 euros.

3. The role of the Locus Coeruleus-noradrenergic System in Depression and Pain Comorbidity. Brain & Behavior Research Foundation (EEUU). NARSAD Young Investigator Grant 2015. 2016-2017. IP: Dra. Esther Berrocoso. 70.000 \$.

4. Estimulación Cerebral Profunda para el tratamiento de la Depresión Resistente. Papel de los mecanismos inflamatorios. PI12/00915. Instituto de Salud Carlos III. 2013-2015. IP: Dra. Esther Berrocoso Domínguez. 160.325 euros.

5. Estimulación Cerebral Profunda para el tratamiento de la depresión resistente. Mecanismo de Acción, estudios preclínicos y clínicos. P11-CTS-7748. Proyectos de Investigación de Excelencia. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía. 2013-2016. IP: Dra. Esther Berrocoso Domínguez. 267.459 euros.

6. Ajuste psicológico y tareas evolutivas de los jóvenes adultos adoptados: un estudio longitudinal de 20 años con claves para la intervención. PSI2014-52336-R. Ministerio de Economía y Competitividad. 01-01-2015-31-12-2017. IP: Yolanda Sánchez Sandoval.



7. Proyecto ajuste psicológico y escolar de los adolescentes en acogimiento residencial en la provincia de Cádiz. OT2014/068. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía. 25-06-2014-25-01-2016. IP: Yolanda Sánchez Sandoval.
8. Análisis de centros escolares Andaluces de muy alta y muy baja eficacia: pautas para la mejora escolar. EDU2017-84649-P. Ministerio de Economía y Competitividad. Plan Nacional I+D+i. 01/01/2018-31/12/2021. IPs: Javier Rodríguez Santero y Juan Jesús Torres Gordillo. 36.300 euros.
9. E-Health para la Promoción de la Salud y Calidad de Vida en Oncología Mamaria. PI-0109-2018. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 28/12/2018-27/12/2020. IP: Rocío Guil. 47.000,00 euros.
10. Análisis de la efectividad de la narración de historias (storytelling) como estrategia para la prevención selectiva del consumo perjudicial y dependencia al cannabis en menores infractores. 2018I006-US. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. 12/12/2018-11/12/2021. IP: Isabel Herrera Lara. 52.000 euros.
11. NASA NSCOR center for Evaluating Risk Factors and Biomarkers for Adaptation and Resilience to Spaceflight: Emotional Valence and Social Processes in ICC/ICE Environments. 16-16Flag1_2-0031. NASA. 2017-2021. IP: Prof. Dr. David Dinges, University of Pennsylvania. 4.000.000\$.
12. Adaptación, resiliencia, procesos emocionales y sociales en ambientes análogos espaciales de aislamiento, confinamiento y ambiente extremo. ESP2017-89803-P. MINECO Plan Nacional I+D. 2018-2022. IP: Gabriel González de la Torre. 36.600 euros.
13. Papel de la cognición social como factor predictivo del funcionamiento psicosocial del paciente esquizofrénico: Estudio Ecofun. PI-0064-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 30/12/2017-29/12/2020. IP: Francisco González Saiz.
14. Valoración de la eficiencia e impacto de la respuesta social y jurídica a la pederastia a partir del análisis criminológico. DER2015-67303-P. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. 01/01/2016-31/12/2019. IP: María Jose Rodríguez Mesa.
15. Búsqueda de marcadores biológicos en la comorbilidad del dolor crónico y los trastornos afectivos. PI-0080-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 30/12/2017-29/12/2020. IP: Juan Antonio Mico Segura.
16. Biomarcadores de respuesta terapéutica en el trastorno bipolar. PI-0009-2017. 30/12/2017-29/12/2021. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. IP: Esther Berrocoso Dominguez.
17. Evaluación del malestar subjetivo en la esquizofrenia. PI16/00647. Instituto de Salud Carlos III. 01/01/2017-31/12/2019. IP: Berta Moreno Kustner.
18. IDO y quineurinas como potenciales biomarcadores predictores. PI-0134-2018. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 28/12/2018-27/12/2021. IP: Lidia Bravo García.
19. Búsqueda de biomarcadores de juego patológico y consumo abusivo de cannabis en población joven. 2019-077/PN/MI-DROGOD/PR. Plan nacional sobre drogas. 01/01/20-31/12/22. IP: Esther Berrocoso Dominguez. 14.157,00 euros.
20. Evaluando la integridad de las redes funcionales corticosubcorticales mediante estimulación cerebral profunda del núcleo accumbens y del núcleo subcutáneo. PSI2017-85951-R. MINECO. 01/2018-12/2020. IP: Javier González de la Rosa. 78.650,00 euros.
21. Efectos de la estimulación cerebral profunda sobre las redes corticosubcorticales y su relación con la sintomatología patofisiológica en pacientes neurológicos. PI-0025-2017. Consejería de Salud. Junta Andalucía. 12/2017-12/2020. IP: Javier González de la Rosa. 424.432,85 euros.
22. European Network on Individualized Psychotherapy Treatment. CA16102. European Cooperation in Science and Technology (Brussels, Belgium, Europe). 03/2017-03/2021. IP: José M. Mestre. Chair: Randi Überg, Oslo University. 500.000 euros.
23. Prevención de conductas de riesgo de adolescentes chilenos en contextos vulnerados. PR2019#040. Plan Propio Universidad de Cádiz. 17/01/2020-16/01/2021. IP: Yolanda Sánchez Sandoval. 5.000 euros.
24. Evaluación del programa de tratamiento a menores en Andalucía. Un estudio del proceso de implementación y análisis de su eficacia y eficiencia. 3773/0842. Dirección General de Infancia. Junta de Andalucía. 30/12/2019-30/08/2021. IP: Victoria Hidalgo García (Universidad de Sevilla). Coordinadora nexo Cádiz: Yolanda Sánchez Sandoval. 89.000 euros.



25. Trayectoria de crecimiento cerebral en el periodo neonatal valorada mediante neuroimagen multimodal, en recién nacidos prematuros de muy bajo peso. Relación con factores contextuales, familiares, comorbilidades y neurodesarrollo a los 2 años. PI-0019-2019. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2020-2022. IP: Isabel Benavente Fernández. 237.010 euros.
26. Factores biológicos y sociofamiliares asociados al neurodesarrollo del recién nacido pretérmino de muy bajo peso. PID2019-110484RB-I00. Ministerio de Ciencia e Innovación. 31/07/2020 ¿ 31/07/2023. IP Yolanda Sánchez-Sandoval. 42300 euros.
27. Desarrollo cerebral y pronóstico neurológico a los 8 años del nacimiento prematuro. Aspectos psicosociales y familiares. PI-0016-2020. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 21/12/2020 a 21/12/2023. IP: Isabel Benavente Fernández. 125.120,00 euros.
28. Study of Orthographic Learning (SOL). H2020-MSCA-IF-2017. (Marie Skłodowska-Curie Individual Fellowships). IP: Eduardo Onochie Quintanilla. 172.932 euros.
29. PAROLe - Project for the Assessment and Research of Orthographic Learning. PY18-2984 Proyecto Excelencia (investigadores emergentes) de la Junta de Andalucía. IP: Eduardo Onochie Quintanilla. 120.000 euros.
30. Cognición matemática y metodología de cálculo abierto basado en números en el 3er ciclo de educación primaria. PID2019-105584GB-I00. 2020-2022. IP: José I. Navarro y Manuel Aguilar. 42.350 euros.
31. Análisis de las células derivadas del neuroepitelio olfativo de pacientes bipolares: herramienta predictiva de eficacia del tratamiento con litio. **FEDER-UCA18-106933**. 01/04/2020- 31/03/2023 IP: María Hidalgo Figueroa.
32. Diferencias sexuales en la comorbilidad dolor crónico y ansiedad: Foco en el Locus Coeruleus. 01/01/2019-31/12/2022 IP: Esther Berrocoso Domínguez
33. Proyecto europeo: H2020-MSCA-ITN-2020 HaPpy: Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle - 01/06/2021-31/05/2023. IP: Esther Berrocoso Domínguez.

ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

1. Efectividad de la Realidad Virtual en la Mejora de la Experiencia y Resultados Informados por el Paciente con Infarto Agudo de Miocardio durante el Traslado al Hospital: Ensayo Controlado Aleatorizado. PI-0019-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2017-2020. IP: Olga Paloma Castro. 121,211,68 euros.
2. Proyecto de Investigación e Innovación Estratégica para el Abordaje de la Muerte Gestacional y Neonatal en la Provincia de Cádiz. PI-0012-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2017-2020. IP: Olga Paloma Castro. 53.208,20 euros.
3. Desarrollo y efectividad de una intervención de m-Health en la mejora de la alfabetización en salud y autogestión del paciente pluripatológico con insuficiencia cardíaca: un ensayo controlado aleatorizado. LI19/20YN-CO19. Plan Propio INiBICA. 1/1/2020-1/1/2022. IPs: Pilar Bas Sarmiento y Martina Fernández Gutiérrez. 19.568,48 euros.
4. Rede iberica de promoção da saúde da criança (RISCAR). 0263-RISCAR-6-P. FEDER (Fondos Europeo de Desarrollo Regional). Programa Operacional EP-INTERREG V A ESPANHA-PORTUGAL (POCTEP). 01/10/2016-31/12/2020. IP: Francisco George. 1.813.759,48 euros.
5. Prevención del sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de la provincia de Cádiz. Estudio cuasiexperimental de la efectividad de una intervención multicomponente. PI-0072017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 2019-2021. IP: Amelia Rodríguez Martín. 171.141,00 euros.
6. ERIT-OX (Análisis de las defensas antioxidantes del eritrocito frente al estrés oxidativo inducido por obesidad. Una primera aproximación a la proteómica en la obesidad infantil como modelo de estudio). PI-0209-2019. Consejería de Salud y Familias, Junta de Andalucía. 2019-2022. IP: Francisco M. Visiedo García.
7. Estado proinflamatorio y marcadores de daño endotelial en mujeres con Diabetes Mellitus Gestacional y su relación con el patrón diario de presión arterial. Instituto de Salud Carlos III. 2017-2020. IP: Cristina López Tinoco.
8. Impregnación de extractos y funcionalización de nanopartículas antioxidantes obtenidos de hojas de mango mediante procesos a alta presión y su aplicación en biomedicina. CTQ2017-86661-R. MINECO. 2018-2021. IP: Clara María Pereyra López.
9. SHiP Studying the History of Health in Port cities. IG.77.014. NWO Netherlands Organisation for Scientific Research. 12/2017-12/2020. IP: Angélique Janssens (Radboud University). 68.000,00 euros.



10. Promoción de la actitud empática de cuidadores profesionales en el entorno del hogar hacia mayores en situación de dependencia residentes en Jerez de la Frontera. sol#201800105828#tra. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 4/2020-4/2022. IP: María de los Ángeles Minguela Recover. 38.822,74 euros.

11. Ensayo clínico controlado y aleatorizado de intervención en estilo de vida y adherencia terapéutica tras evento coronario. PI-0067-2018. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 20/12/2018 -20/12/2021. IP: María José Santi Cano. 53.475,00 euros.

12. Education program for students of medical and health sciences faculties in the field of conservative treatment of pelvic floor muscles dysfunction. 2018-1-PL01-KA203-051055. Programa Erasmus+ KA-203. 01/10/2018 - 31/7/2021. IP: Alejandro Galán Mercant. 86.698,00 euros.

13. Promoting the shift sedentary lifestyle towards active ageing. 2018-2586/001-001. Programa Erasmus+ Sport 2018. 01/09/2019-31/12/2020. IP: David Jimenez Pavón. 392.705,00 euros.

14. Factores relacionados con la percepción de seguridad en asistencias y traslados de equipos móviles de emergencias en demandas asistenciales urgentes o emergentes. PI19/00385. Proyectos de investigación en Salud (AES 2019). MICINN. 1/1/2020-31/12/2022. IP: Juan Antonio Péculo Fernández. 20.570,00 euros.

15. Modelo organizativo para la optimización de recursos de una planta de hospital mediante análisis de los flujos de trabajo con sistema de localización en tiempo real. LI19/04IN-CO13. Plan Propio INiBICA. 1/4/2020-31/03/2021. IP: Luis López Molina. 6.967,44 euros.

16. Determinantes del lugar de fallecimiento de los pacientes oncológicos en cuidados paliativos con gestión de casos comunitaria. Estudio GECAPAL. PI-0060-2017. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía. 30/12/2017-29/6/2020. IP: Ascensión Delgado Romero. 48.014,24 euros.

Por otro lado, la existencia de Programas de Doctorados que abarquen distintas facetas de la investigación en Ciencias de la Salud, es innumerable. En nuestra Comunidad todas las Universidades poseen Programas en esta Rama del Conocimiento, lo mismo ocurre en la mayoría del resto de Universidades españolas y extranjeras. Su cita nominal sería muy elevada y avalarían la existencia de este Programa.

Todos los equipos de investigadores que sustentan el programa cuentan entre sus avales con sólidos vínculos internacionales. Como muestra de ello valgan algunos ejemplos. En el entorno internacional, nuestro Grupo mantiene colaboraciones estables con los Profesores Roomans y Warley. Ambos son referentes en el campo de la microscopía electrónica analítica y reconocidos expertos en las líneas de investigación propuestas. Godfried Roomans es, actualmente, Professor en la School of Health and Medical Sciences, de la Örebro University y el Örebro University Hospital, manteniendo un equipo de colaboradores en la Universidad de Uppsala, Suecia, Departamento de Ciencias Biomédicas. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Riga. La Prof Alice Warley es, actualmente, *Director for the Centre for Ultrastructural Imaging* en el MRC Centre for Developmental Neurobiology, Biomedical Sciences School en el King's College, Londres

La colaboración con Profesores e Investigadores de Universidades externas a la Universidad de Cádiz enriquecen el conocimiento y favorecen la difusión de los resultados. La contribución en este Equipo del Profesor Dr. Maurizio Battino del Departamento de Bioquímica de la Università Politecnica delle Marche en Ancona (Italia) añade calidad científica de solvencia, dada su amplia trayectoria investigadora, desarrollando el intercambio de aportaciones científicas y facilitando la apertura de nuevas perspectivas en el campo de la investigación en Biomedicina.

El equipo que soporta la línea de investigación Bioestadística viene avalada, fundamentalmente, por la presencia en el mismo de los profesores Luis Carlos Silva Ayçaguer y Luis Salvador Carulla. El primero es un bioestadístico y epidemiólogo de reconocido prestigio internacional, es profesor titular de la Escuela Nacional de Salud Pública de Cuba y profesor colaborador asociado de la Escuela Nacional de Sanidad de España, también es Académico Titular de la República de Cuba e Investigador Titular en el Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas de Cuba. Por su parte el Dr. Luis Salvador ocupa en la actualidad plaza de Professor of Disability and Mental Health Centre for Disability Research and Policy Faculty of Health Sciences T315a Cumberland Campus The University of Sydney.

1.2.4. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone. Los fundamentos legales reclaman la aplicación los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (que se refieren al doctorado como los estudios que « tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico»; varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un « papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de to-



do proceso científico» (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que « Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación» y que « Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad».

Ese mandato da paso a los fundamentos universitarios reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su participación en el Campus de Excelencia Internacional CEIA3 (coordinado por la Universidad de Córdoba), por su condición de líder de la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR (y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR) y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos campus de excelencia no agota ni la oferta ni el potencial de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los campus de excelencia indicados encontrarán acogida en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia. Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante, donde proceda de esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, « La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto». La oferta del Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz puede consultarse en la página web de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/>

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- La mejora de la gestión de la investigación.
- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.



- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
 - La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.
3. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.
4. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.
5. La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la orientación de sus actividades deben venir presididas por tres principios:

- La potenciación de la especialización de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.
- Esa especialización supone, a la vez, la diferenciación de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.
- La internacionalización de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la Escuela.

Memoria de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz:

<https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2017/09/BOUCA152.2.pdf>

Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales:

<https://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas/>

1.2.5. RÉGIMEN DE DEDICACION DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016 prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.



Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

1.2.6. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	60	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/09/Normas_Permanencia_Doctorado_UCAI03VP2016.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO
--



CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	UCA	Alegaciones Informe memoria programa de doctorado	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>La internacionalización de un Programa de Doctorado, en efecto, no es la expresión de un deseo, sino el resultado de un proceso, al igual que el doctorado es el final (nivel máximo) de la carrera en la formación de los investigadores. La internacionalización de los estudios que dan acceso al doctorado [los másteres y, previamente, los grados; véase http://www.uca.es/es/internacional; todo ello, en el marco que propicia el <i>Espacio Europeo de Educación Superior</i>, primero (EEES), y el <i>Espacio Europeo de Investigación</i>, segundo (EEI)] garantiza la internacionalidad de los estudiantes, los profesores y los investigadores que participen en el Programa de Doctorado. Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase http://www.uca.es/gabrector/convenios) aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa. De esta forma, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.</p> <p>Como se puede comprobar en el apartado 6 de Recursos Humanos la totalidad de los equipos que lo integran mantiene colaboraciones con investigadores de Universidades Españolas y Extranjeras así como con Instituciones externas no universitarias.</p> <p>En la línea de investigación <i>¿Bases Biológicas de la Medicina¿</i> los investigadores que la integran mantienen vínculos internacionales y nacionales como los Profesores Roomans y Warley. Ambos son referentes en el campo de la microscopía electrónica analítica y reconocidos expertos en las líneas de investigación propuestas. Existe publicaciones conjuntas como Vilches, J., Salido, M., Roomans, G. M. 2004, <i>¿Neuropeptides, apoptosis and ion changes in prostate cancer. Methods of study and recent developments¿</i>, <i>Histology and Histopathology</i> 19: 951-961. Así mismo, mantiene colaboraciones con Universidades Españolas como Sevilla, con la que tiene proyectos conjuntos, y Granada. Otro grupo de investigadores mantiene colaboración con el Profesor Dr. Maurizio Battino del Departamento de Bioquímica de la Università Politecnica delle Marche en Ancona (Italia), que se compromete a la tutorización, elaboración de informes y participar en tribunales de tesis, lo que añade calidad científica de solvencia, dada su amplia trayectoria investigadora, desarrollando el intercambio de aportaciones científicas y facilitando la apertura de nuevas perspectivas en el campo de la investigación en Biomedicina.</p> <p>La línea Medicina Clínica y Cirugía ha mantenido y mantiene relaciones internacionales y nacionales como lo avalan varias publicaciones conjuntas en revistas de impacto.</p> <p>En cuanto a Ciencias Forenses, las colaboraciones internacionales mantenidas por miembros del equipo de <i>¿Ciencias Forenses¿</i>, puede reseñarse la adscripción como Investigador del Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal del Prof. Gamero, enmarcado dentro en la FUNDACIÓN PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA; MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ENSEÑANZA SUPERIOR DE PORTUGAL (Código: J511445106DC). Fruto de esta relación, son las más de 20 publicaciones internacionales, sumadas en el marco de la Medicina Legal y Forense y más concretamente en el de la Genética Forense o las publicaciones realizadas con la Profa. Leonor Gusmao, perteneciente al Instituto de Patología Molecular e Inmunología de Oporto (Portugal), así como con el DR. RANGEL VILLALOBOS de la Universidad de GUADALAJARA, MÉJICO, dentro del ámbito de la Antropología Genética y Genética Forense. También puede hacerse mención, de los proyectos llevados a cabo con la Facultad de ciencia y Técnica BENNANI MECHITA, MOHCINE (Nº de Proyecto: A/023950/09), o con la Universidad Torcuato di Tella de Argentina (Nº de Proyecto: A/023665/09). Este mismo grupo lo integran profesores de otras Universidades Españolas como Pablo Olavides, Universidad de Santiago de Compostela o la de Zaragoza así como otras instituciones no universitarias como el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla, lo que facilitará enormemente las instancias de nuestros doctorandos que se asignen a esta línea en centros de investigación ajenos a la Universidad de Cádiz.</p> <p>El equipo que soporta la línea de investigación <i>¿Bioestadística y Epidemiología¿</i> viene avalada, fundamentalmente, por la presencia en el mismo de los profesores Luis Carlos Silva Ayçaguer y Luis Salvador Carulla, el primero profesor titular de la Escuela Nacional de Salud Pública de Cuba y el Dr. Luis Salvador, profesor titular de la Universidad de Cádiz, ocupa en la actualidad plaza de Professor of Disability and Mental Health Centre for Disability Research and Policy Faculty of Health Sciences T315a Cumberland Campus The University of Sydney. Igualmente, en esta línea participan investigadores de otras Universidades e Instituciones Españolas Universidad Loyola Andalucía o la Consejería de Salud y Bienestar Social.</p> <p>Los investigadores que avalan la línea Neurociencias mantienen colaboraciones internacionales con los doctores Julian F.R. Paton y Sergey Kasparov de la Universidad de Bristol, Bristol, Reino Unido existiendo publicaciones como</p>			



"F. Montero, C.R. Sunico, B.H. Liu, J.F.R. Paton, S. Kasparov, **B. Moreno-López**. Transgenic neuronal nitric oxide synthase expression induces axotomy-like changes in adult motoneurons. *Journal of Physiology (Lond)* 588.18: 3425-3443, 2010", entre otras.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC01 - Tener una visión interdisciplinar especializada y actualizada de conocimientos e investigación en el ámbito de Ciencias de la Salud.
OC02 - Capacidad de tomar decisiones con la mejor evidencia científica disponible.
OC03 - Ser capaz de comunicar con claridad sus conocimientos, ideas y aportaciones en seminarios y foros científicos.
OC04 - Ser capaz de divulgar la propia investigación en publicaciones referenciadas.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA</p> <p>En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.</p> <p>El Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.</p> <p>https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u</p> <p>En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).</p> <p>El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado.</p>



do (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 del SGC de la Universidad de Cádiz, la comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://bit.ly/3kh37UV>).

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de doctorado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado de la UCA.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo.

El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

.



Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

- Servicio de Apoyo a la Inserción Laboral, a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados: <https://direccion3e.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <https://vrestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <https://igualdad.uca.es/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

En consonancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la UCA que regula los estudios de Doctorado, para ingresar en el programa de Doctorado de Ciencias de la Salud se recomienda que el estudiante se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario en cualquier disciplina del ámbito de las Ciencias de la Salud.
2. Ser licenciado en cualquier disciplina del ámbito de las Ciencias de la Salud y estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
3. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado en cualquier disciplina del ámbito de las Ciencias de la Salud, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos a los que se refiere el artículo 12 del citado reglamento de la



- UCA, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
4. Estar en posesión de un título del ámbito de estudio de las Ciencias de la Salud, obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
 5. Estar en posesión de otro título español de Doctor en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de cualquier disciplina académica, obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 6. Dada la interdisciplinariedad propia de los estudios de Ciencias de la Salud, podrán también ingresar en el programa estudiantes titulados (conforme a los supuestos contemplados por la UCA en el citado artículo del Reglamento) en cualquier campo de estudio (por ejemplo, Ciencias), quedando a criterio de la Comisión Académica la propuesta de superación de complementos de formación específica, que serán aprobados por la Comisión de Doctorado de la UCA.

Para acceder a este Programa de Doctorado es recomendable especialmente estar en posesión de los títulos del ámbito de Ciencias de la Salud siguientes: Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología, Biomedicina, Biología y Farmacia. Quienes cumplan en su formación previa los *Requisitos generales de acceso a los estudios de Doctorado*, tendrán acceso directo al programa previa aceptación por parte de la Comisión Académica.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, y modificado el 4 de mayo de 2016).

<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según establece el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Se realizará una preselección basada en el compromiso de aceptación de la dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. Una vez cumplido este requisito se procederá a la valoración de méritos.

El programa de doctorado en Ciencias de la Salud valorará que los candidatos estén cursando o hayan cursado una especialidad en áreas afines en una de las líneas de investigación que se ofrecen en el Programa así como que soliciten o disfruten de una beca FPU o equivalente vinculada a las líneas del Programa.

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Nota Media del Expediente Académico de la titulación correspondiente: Hasta 25%
2. Titulación preferente en el perfil de ingreso (Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Psicología, Biomedicina, Biología y Farmacia): 5%
3. Otros méritos académicos y profesionales (publicaciones, asistencia a congresos, participación en actividades de investigación y docencia, etc.): Hasta 30%
4. Entrevista personal: Hasta 30%.
5. Vinculación mediante beca o contrato a la Universidad de Cádiz, o los Hospitales universitarios (incluyendo especialistas en formación). Hasta 10%

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, notificándolo a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alega-



ciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011. El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente y, al menos, 10 vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición se publicará en la web del programa (https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8203&salida_informe=HTML&save=Descargar)

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <https://inclusion.uca.es/>

3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de matricularse en el mismo o cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:



- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Cádiz	Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	106	5
Año 2	136	39
Año 3	66	4
Año 4	99	7
Año 5	130	13

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de las Ciencias de la Salud; o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de dichos estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará,



asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.
Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado.
Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria. Realización de cursos de formación.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando tendrá que realizar al menos 100 horas con el visto bueno de su tutor.</p> <p>Serán cursos organizados por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz:</p> <p>"Iniciación a la investigación", con un máximo de reconocimiento de 25 horas;</p> <p>"Metodología a la investigación", con un máximo de reconocimiento de 50 horas;</p> <p>"Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica", con un máximo de reconocimiento de 30 horas;</p> <p>"Deontología Profesional", con un máximo de reconocimiento de 30 horas.</p> <p>Los cursos serán impartidos por personal de la UCA.</p> <p>El doctorando, siguiendo las recomendaciones de su tutor podrá realizar cursos de formación relacionados con la investigación que desarrolla en su tesis doctoral tales como Seguridad en Laboratorios, Técnicas instrumentales; Manejo de animales de Laboratorio; Software científico que organice la Unidad de Innovación Docente de la UCA para el PDI, con el reconocimiento horario que se establezcan para dichos cursos. Acceso a documentos/re-cursos, búsqueda bibliográfica en bases de datos, programas de gestión de referencias como el Endnote, Wordreference, etc., llevados a cabo por la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. así# como cualquier otro curso que el tutor o director de la tesis crean conveniente para su formacio#n. La comisión académica reconocerá estos cursos como actividad formativa del programa, <i>siempre que se realicen en el período formativo del Doctorado o en los cinco años precedentes.</i></p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al curso, se valorará la idoneidad de los cursos específicos y su relación con el tema de la Tesis.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Asistencia a SummerSchools - Workshops.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Participación en SummerSchools o Workshops de interés para el trabajo que desarrolla el doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia de la organización.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Movilidad de investigación.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<p>Estancia en un centro de investigación ajeno a la Universidad de Cádiz de relevancia para la investigación que se desarrolla en la Tesis Doctoral. Se considera un término de 2 a 3 semanas mínimo, que podrá ser ampliada con otras posteriores en función de las posibilidades del doctorando. Se establece un mínimo de 150 horas, calculándose el número de horas de actividad por el cómputo de 40 horas/semanas.</p> <p>Antes de efectuar la movilidad el doctorando tanto a tiempo completo como parcial, presentará una memoria, que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis Doctoral. La comisión académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garantizarán la consecución de los objetivos previstos en la Tesis Doctoral.</p> <p>Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a cinco páginas en la que describirá las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y el grado de avance del trabajo propuesto en el plan de investigación tras la realización de la estancia.</p>		



En el caso de asistencia a congresos y presentación de comunicaciones, los alumnos de tiempo completo y parcial, el tutor o/y director de su tesis tendrán que supervisar la validez de la aportación, la anualidad dentro del plan de actividades y el cómputo horario de la misma y posterior pase por la Comisión Académica del Programa.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación del centro/institución receptora.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Antes de efectuar la movilidad el doctorando presentará una memoria, que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis Doctoral. La comisión académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garantizarán la consecución de los objetivos previstos en la Tesis Doctoral. Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a cinco páginas en la que describirá las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y el grado de avance del trabajo propuesto en el plan de investigación tras la realización de la estancia.

ACTIVIDAD: Actividad optativa. Participación en proyectos I+D+i o contratos de investigación con empresas.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Participación durante la Tesis doctoral en un proyecto de investigación/contrato relacionado con la temática de la Tesis Doctoral.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Memoria del proyecto/contrato y carta de resolución.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.

ACTIVIDAD: Actividad optativa. Publicación de una patente.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Presentación de una patente relacionada con la investigación que se desarrolla en la Tesis doctoral.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Documento de presentación de la patente.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.

ACTIVIDAD: Actividad optativa. Participación activa en "FocusGroups".

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Participación activa en redes sociales y foros de temática científica relacionada con la actividad investigadora.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Verificación del alcance de participación en la plataforma.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.

ACTIVIDAD: Actividad optativa. Participación en actividades de difusión de la investigación.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Participación en actividades de difusión de la ciencia relacionadas con la investigación de la Tesis Doctoral. Se establece un mínimo de 5 horas, aumentando este valor en función de la colaboración realizada.



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de la organización indicando las horas de colaboración.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Actividades de transferencia.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Variable en función del número de horas de participación. Referencia 50 horas por la participación en premios de ideas de empresas/"spin-offs" o 200 horas por la participación en equipos promotores de "spin-offs" La valoración en horas es variable en función del número de horas de participación. Referencia 50 horas por la participación en premios de ideas de empresas/"spin-offs" o 200 horas por la participación en equipos promotores de "spin-offs".		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de participación.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativas. Actividades de colaboración docentes.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Impartición de horas o colaboración en la impartición de docencia relacionada con la Tesis Doctoral en titulaciones universitarias de grado y máster. Se considera un mínimo de 10 horas, aumentando el valor cuando el número de horas de colaboración/ impartición sea superior.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de colaboración.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Colaboración en la organización de eventos científicos.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Colaboración en la organización de eventos científicos tales como congresos, jornadas, reuniones, seminarios... Se considera un mínimo de 5 horas, aunque en casos en que la participación sea considerada que supera este número de horas podrá ser aumentado.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de colaboración.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria. Presentación del proyecto en el Grupo/Equipo de Investigación.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Anualmente se organizarán reuniones de grupos/equipos de investigación en las que el doctorando realizará una presentación de los resultados obtenidos en su trabajo experimental. Los doctorandos tendrán que alcanzar 100 horas de preparación y presentación de resultados a lo largo de su tesis doctoral.</p> <p>En el caso de Doctorandos que desarrollan su labor asistencial y que realizan investigación clínica, estas sesiones pueden tener lugar en el ámbito hospitalario en sesiones clínicas.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación del responsable del grupo/equipo de investigación. En la certificación deberá indicar una estimación del número de horas que el doctorando ha consumido en la preparación y exposición del trabajo así como una descripción del formato de la reunión realizada.		



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria. Presentación de un plan de Investigación.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Durante la primera anualidad de la Tesis Doctoral el doctorando tendrá que presentar un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de aprobación del plan de investigación elaborado por la Comisión Académica.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria. Presentación de resultados en el Centro/Departamento.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Anualmente se organizarán jornadas en los centros/departamentos en los que se desarrolla la investigación en las que el doctorando tendrá que presentar la planificación de su Tesis Doctoral y los primeros resultados obtenidos. El doctorando tendrá que realizar esta presentación al menos una vez durante su Tesis Doctoral.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación del responsable del centro/departamento organizador.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria.Publicación científica.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
El doctorando tendrá que publicar al menos un trabajo en un revista indexada en el JCR en su disciplina, durante el período de Tesis Doctoral.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Publicación con D.O.I.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad obligatoria. Asistencia a conferencias.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
El doctorando tendrá que asistir a un mínimo de 10 horas de conferencias relacionadas con el Programa de Doctorado. El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá indicar en el plan de investigación del Doctorando, en función de la temática de la Tesis Doctoral y el perfil de ingreso del alumno, la asistencia a un número mayor de conferencias.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		



ACTIVIDAD: Actividad optativa. Asistencia a Congresos.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Asistencia a un congresos nacionales/internacionales del ámbito de la disciplina objeto de tesis doctoral. Se considera un mínimo de 10 horas para que sea considerado como una actividad. Si el congreso tiene una duración mayor, se considerará el número de horas del evento.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al congreso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Presentación de resultados en un congreso Nacional.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito nacional. El número de horas mínimo del congreso se considera que es 10. Si la duración del evento es superior, se considerará el valor de la actividad, más 50 horas por la preparación del trabajo.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al congreso y libro de actas con la comunicación presentada.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad optativa. Presentación de resultados en un congreso internacional.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Presentación de una comunicación (poster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito internacional. El número de horas mínimo del congreso se considera que es 10. Si la duración del evento es superior, se considerará el valor de la actividad, más 100 horas por la preparación del trabajo.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al congreso y libro de actas con la comunicación presentada.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral (https://bit.ly/3eft08K).</p> <p>RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS</p> <p>Según establece el artículo 7.º Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.</p> <p>En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado. • Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento. • Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados. • Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. • Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa. • Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.



- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<https://gabordenacion.uca.es/normativa-planificacion-docente-2020-2021/>

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/wp-content/uploads/2019/05/Plan-Propio-2019.pdf?u>

FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurran razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, etc.) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al *Código Peñalver*, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005 (<https://bit.ly/3xlq0EE>)

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité



se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009 (<https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>)

La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en la ¿aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos¿, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia (<https://bit.ly/3eiXzp9>)

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera):

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera):

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Este Código, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/codigo-de-buenas-practicas>

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto:

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTOCOMISIONDOCTORADOBOUCA_153.pdf

PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

Tanto en el apartado 1.2 (Contexto), como en el 6.1 (Líneas y Equipos de Investigación) se recoge la participación de Expertos Internacionales.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012 (<https://bit.ly/3eftO8K>), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.
2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.
3. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene, además, la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y de supervisar su formación.
4. El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.
5. La tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente del profesor que la ejerza, en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Según dispone el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:



a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Las escuelas de doctorado podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.

Previa autorización de la comisión académica, el doctorando podrá contar con un codirector cuando concurren razones de índole académica que lo justifiquen. Se entenderá por razones de índole académica atendibles, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y de un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional.

Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y de un director novel, a éste último sólo le será exigible la condición de Doctor para ser codirector.

La autorización para la codirección podrá ser revocada si, a juicio de la comisión académica, aquélla no resulta beneficiosa para el desarrollo de la tesis.

En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de doctorado de la Universidad de Cádiz, atendiendo al carácter multidisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer director. En estas circunstancias, dos directores del trabajo no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el *curriculum vitae* del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011 (<https://bit.ly/3ib322E>), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que "los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su periodo formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de una formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el "procedimiento de control" previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas "actividades formativas del programa de doctorado" como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado "tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando", actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa,



permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y "cursando" las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que "se cursa" ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

Dado que el plan de actividades formativas debe ser diseñado con plazos diferentes en el caso de los estudiantes a tiempo completo (3 anualidades=6 semestres) o a tiempo parcial (5 anualidades=10 semestres), se ofrece a continuación una planificación orientativa de las actividades formativas para los estudiantes en cada una de las situaciones mencionadas.

a) Planificación orientativa de actividades para estudiantes a tiempo completo.

Actividades encuadrables en la 1ª anualidad (1º/2º semestre)	-Realización de cursos de Formación -Presentación del Proyecto en el Grupo/Equipo de Investigación -Presentación de un Plan de Investigación
Actividad encuadrable en la 2ª o 3ª anualidad (3º-6º semestre)	-Presentación de resultados en el Centro/Departamento -Publicación de un trabajo en una revista o medio de relevancia
Actividades encuadrables en cualquier anualidad (1º-6º semestre)	-Estancia en un centro de investigación -Asistencia a conferencias -Asistencia a Congreso nacional o internacional -Presentación de comunicación en congreso nacional o internacional -Participación en Proyectos I+D+i o contratos de investigación con empresas (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad) - Publicación de una patente -Participación activa en "Focus Groups", actividades de difusión de la investigación, actividades de transferencia, de colaboración docente, en la organización de eventos científicos (actividades realizable preferentemente durante la primera anualidad)

b) Planificación orientativa de actividades para estudiantes a tiempo parcial.

Actividades encuadrables en la 1ª o 2ª anualidad (1º-4º semestre)	-Realización de cursos de Formación -Presentación del Proyecto en el Grupo/Equipo de Investigación -Presentación de un Plan de Investigación -Presentación de resultados en el Centro/Departamento
Actividades encuadrables en la 3ª-5ª anualidad (5º-10º semestre)	-Publicación de un trabajo en una revista o medio de relevancia -Estancia en un centro de investigación -Asistencia a conferencias -Asistencia a Congreso nacional o internacional -Presentación de comunicación en congreso nacional o internacional -Participación en Proyectos I+D+i o contratos de investigación con empresas (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad) -Publicación de una patente -Participación activa en "Focus Groups", actividades de difusión de la investigación, actividades de transferencia, de colaboración docente, en la organización de eventos científicos (actividades realizable preferentemente durante la primera anualidad)

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS



La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación. Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/plan-de-investigacion-y-documento-de-actividades-del-doctorando/>

Puede consultarse el texto refundido del Reglamento UCA/CG06/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace: <https://bit.ly/3eft08K>

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.



- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quien resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

- b. Los doctorandos en cotutela se inscribirán en las dos universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan a la defensa deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

- c. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

- d. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

- e. El procedimiento de depósito y defensa será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo el acto de exposición de la tesis.

- f. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

- g. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

- h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

	PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO
MENCIONES INTERNACIONALES	10%
COTUTELAS	5%

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.



El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/compromiso-institucional/>

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del "Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz" (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), Reglamento UCA/CG06/2012, (<https://bit.ly/36NbAY1>) de 27 de junio de 2012, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV

Sobre la tesis doctoral

Artículo 22. La tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.-

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que, por la naturaleza y evolución de su disciplina científica, así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
 - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
 - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos de que se trate, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.



c) Un libro o, como mínimo, tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se hagan constar esos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente a las del resto de los firmantes. En este supuesto, el doctorando deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación de la publicación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

5. En los artículos y capítulos de libro, el doctorando deberá ser, preferentemente, el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primero corresponda a la persona que ostente la dirección de la tesis. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina de que se trate.

6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados: a) Resumen. b) Introducción y justificación de la unidad temática de la tesis. c) Hipótesis y objetivos. d) Análisis crítico de los antecedentes. e) Discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos. f) Conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden. g) Perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1. Finalizado el plan de investigación, el doctorando remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de ésta para la continuación de la tramitación.

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención de Doctorado Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

c) Tesis industriales. Las tesis que aspiren a la Mención de Doctorado Industrial deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela de doctorado responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

3. El depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita al Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento electrónico.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-



1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal y al doctorando.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI

Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento.-Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.-

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados a empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, tampoco podrán tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, salvo propuesta justificada por la comisión académica del programa, ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII

Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 30. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

1. Una vez autorizada la celebración del acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por el presidente del tribunal, quien informará al resto de miembros del mismo, al doctorando, al director de la tesis, a la comisión académica del programa de doctorado y al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora. El secretario del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Los Centros con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, harán difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y programa de doctorado. En caso de que se decidiera suspender el acto, el presidente fijará otro día para la defensa consultados el resto de miembros del tribunal del tribunal y el doctorando, debiendo comunicar el cambio al coordinador del programa y al centro competente en materia de doctorado, para su difusión.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 31. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.



2. El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

c) El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

c) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autoricen expresamente.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 33. Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

1. La Universidad de Cádiz se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional.

2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

3. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas la protección de la propiedad intelectual o la posibilidad de protección o generación de patentes u otros derechos de propiedad industrial que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Título III

Doctorado Internacional

Artículo 34. Mención Internacional al Título.-

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en la que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquéllas a las que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.



g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 35. Tesis doctoral en régimen de cotutela.-

1. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera, se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta.

2. El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.

3. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única Universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor.

4. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

5. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quien resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en las dos universidades firmantes del convenio, manteniendo vinculación en esa calidad hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante el periodo de realización de los mismos, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que su permanencia en cada una de ellas no sea inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente*.



El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Bases biológicas de la medicina
2	Medicina clínica y cirugía
3	Ciencias forenses
4	Bioestadística y epidemiología
5	Psicología, educación y salud
6	Neurociencias
7	Enfermería y Fisioterapia

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Bases biológicas de la medicina	Salido Peracaula, Mercedes	8	3	2007	NO	
Bases biológicas de la medicina	Vilches Troya, José			2008	NO	
Bases biológicas de la medicina	Vizcaya Rojas, Miguel Ángel	1	1	1996	NO	
Bases biológicas de la medicina	Fernández Segura, Eduardo	5	5	2008	NO	Universidad de Granada
Bases biológicas de la medicina	Vilches Pérez, José Ignacio				NO	Universidad de Sevilla
Bases biológicas de la medicina	Luis Javier Moreno Corral			2018	NO	
Bases biológicas de la medicina	Mª Laura Gómez Jaramillo	0	1	2019*	NO	
Bases biológicas de la medicina	Antonio Rosal Vela					
Bases biológicas de la medicina	Francisco Manuel Visiedo García	1	0	2019*	NO	
Bases biológicas de la medicina	Gema Jiménez Gómez				NO	
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Bases biológicas de la medicina	Sánchez del Pino, María Jesús	1		2008	NO	
Bases biológicas de la medicina	Torrejón Cardos, Rafael	2	1	2012	NO	
Bases biológicas de la medicina	Ribelles García, Antonio	0	1	2016	NO	
Bases biológicas de la medicina	Gómez Gómez, Carmen *	2		2019	NO	
Bases biológicas de la medicina	Bández Ruiz, Manuel			2018	NO	
Bases biológicas de la medicina	Piñuelas Rojas, Carmen				NO	
Bases biológicas de la medicina	Bugatto González, Fernando	1	2		NO	
Bases biológicas de la medicina	Battino, Maurizio		5	No procede		Univ. Politecnica de- lle Marche (Italy)
Bases biológicas de la medicina	José Diego Santotribio Camacho	2	2	No procede	NO	SAS Hospital Universitario Puerta del Mar
Bases biológicas de la medicina	Calderón Domínguez, María			2019*	NO	



Bases biológicas de la medicina	Calero Ruiz, María Mercedes				NO	
Bases biológicas de la medicina	Cuesta Sancho, Sara			2018*	NO	
Bases biológicas de la medicina	Pérez Arana, Gonzalo	2	2	2019*	NO	
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Medicina Clínica y Cirugía	Girón González, José Antonio	16	5	2018	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Rodríguez Iglesia, Manuel	7	6	2012	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Aguilar Diosdado, Manuel	6	4	2015	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Galán Sánchez, Fátima *	4	3	*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Soto Cárdenas, María José	0	2	2014	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Pérez Gracia, Mª Teresa			2008	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Alemaný Márquez, Pedro	1			NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Jiménez Carmona, Soledad		4		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Lechuga Sancho, Alfonso *		1	*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Guerrero Sánchez, Francisca Mª				NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Márquez Coello, Mercedes		1		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Girón González, Dolores		1	2008	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Benavente Fernández, Isabel	4	2	*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Prada Oliveira, José Arturo	4	1	2017	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Ruiz Aragón, Jesús	2	1		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Melero Jiménez, Victoria	1	0	2019	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Fernández Alba, Juan Jesús	3	8		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Arroba Espinosa, Ana Isabel	3	2	2019*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Camacho Marente, Violeta	0	0	2019*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Quintero Prado, Rocío	0	0		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Estella García, Ángel	2	0	2019	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Vilar Sánchez, Ángel	0	0		NO	NO
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Medicina Clínica y Cirugía	Gómez Rodríguez, Francisco	11	3	2010	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Mangas Rojas, Alipio	2	2	2015	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	López Sáez, Juan Bosco	3	6	2013	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Lorenzo Peñuelas, Antonio	3			NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Rodríguez-Rubio Cortadellas, Federico	5		*	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Michán Doña, Alfredo	1	1		NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Gómez Fernández, Pablo	2			NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Toro Cebada, Rocío	2	4	**	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Remón Rodríguez, César	1		***	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Andrey Guerrero, José				NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Armario Hita, José Carlos	4		***	NO	
Medicina Clínica y Cirugía	Flores González, José Carlos	1	0		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Verástegui Escolano, Cristina	1	3	2018	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Soto Campos, José Gregorio	2	1	2016	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Márquez Coello, Mercedes	2	0	2019*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Roca Rodríguez, María del Mar	1	1	2019*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Baena Cañada, José M.	3	2		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Gómez Sánchez, Tatiana	1	0		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Gutiérrez Barrios, Alejandro	4	0	2019*	NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	González Macías, María del Carmen	0	0		NO	NO
Medicina Clínica y Cirugía	Sempere Alcocer, Marco Antonio	0	0	2020*	NO	Universidad Internacional de la Rioja
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Ciencias Forenses	Gamero Lucas, Joaquín	5	1	2011	NO	UCA
Ciencias Forenses	Repetto Kuhn, Guillermo	0	0	2011	NO	Universidad Pablo Olavide



Ciencias Forenses	Martínez Valdivia, Manuel	1	1	2006	NO	UCA
Ciencias Forenses	López Muñoz, Antonio	1	1	2006	NO	UCA
Ciencias Forenses	López-Rivadulla, Manuel	2	2	2011	NO	Universidad de SANTIAGO d COMPOSTELA
Ciencias Forense	Rodríguez Calvo, María Sol	0	0	2009	NO	Universidad de SANTIAGO d COMPOSTELA
Ciencias Forenses	Martínez Jarreta, Mª Begoña	7	6	2009	NO	Universidad de Zaragoza
Ciencias Forenses	Lucena Romero, Joaquín	0	0	*	NO	UCA/Instituto Medicina Lega de Sevilla
Ciencias Forenses	Guija Villa, Julio	0	0	No procede	NO	Instituto Medicina Legal de Sevilla
Ciencias Forenses	Sanz, Pilar	0	0	**	NO	PROFESORA COLABORADORA UCA
Ciencias Forenses	Jurado Montoro, Carmen	0	0	***	NO	Inst. Nac. De Toxicología y C Forenses de Sevilla
Ciencias Forenses	Nuno Pessoa Vieira, Duarte	1	1	No procede	NO	U, Coimbra de Portugal. Instituto de Medicina Legal de Coimbra
Ciencias Forenses	Corte Real, Francisco	1	0	No procede	NO	U, Coimbra de Portugal. Instituto de Medicina Legal de Coimbra
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Bioestadística y Epidemiología	Almenara Barrios, José	1	0	2020	NO	
Bioestadística y Epidemiología	Salvador Carulla, Luis	1	1	2011	NO	UCA/ Universidad de Sydney
Bioestadística y Epidemiología	Faile Martínez, Inmaculada	8	6	2020	NO	
Bioestadística y Epidemiología	Rodríguez Martín, Amelia	2	2	2008	NO	
Bioestadística y Epidemiología	Silva Aycaquer, Luis Carlos	3	1	No procede	Universidad de Ciencias Médicas de La Habana	Universidad de Ciencias Médicas de La Habana
Bioestadística y Epidemiología	García Alonso, Carlos Ramón	4	1	2018	Universidad de Córdoba	Universidad Loyola Andalucía
Bioestadística y Epidemiología	Alonso Trujillo, Federico	1	0	No procede	NO	Consejería de Salud y Bienestar Social
Bioestadística y Epidemiología	Novalbos, José Pedro	1	1	2013	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Abellán Hervás, Josefa	3	2	2014	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Cabrera Afonso, Juan	1	1	1998	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Lagares Franco, Carolina	1	0		NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Peralta Sáez, Juan Luis				NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	González Caballero, Juan Luis	1	0	2016	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Salazar Couso, Alejandro	2	0	2020*	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Dueñas Rodríguez, María Ángeles	0	0	2020*	NO	NO
Bioestadística y Epidemiología	Álvarez Gálvez, Javier	2	0	2019*		
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Psicología, Educación y Salud	José I. Navarro Guzmán	2	3	2019	No	
Psicología, Educación y Salud	Manuel Aguilar Villagrán	6	2	2020	No	
Psicología, Educación y Salud	Esperanza Marchena Consejero	1	1	2018	No	
Psicología, Educación y Salud	Paloma Braza Lloret	1	1	2020	No	
Psicología, Educación y Salud	Rosario Carreras de Alba	1	2	2018	No	
Psicología, Educación y Salud	José Manuel Muñoz Sánchez	1	2	2018	No	
Psicología, Educación y Salud	Manuel García Sedeño	7	3	2019	No	
Psicología, Educación y Salud	José Miguel Mestre Navas	7	5	2018	No	U. Camilo José Cela
Psicología, Educación y Salud	Rocío Guil Bozal	11	7	2018	No	
Psicología, Educación y Salud	Pedro Ramiro Olivier	-	-	2007	No	
Psicología, Educación y Salud	Carlos Guillen Gestoso	5	4	-	No	
Psicología, Educación y Salud	Inmaculada Menacho Jiménez	0	0	2012	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Cristina Romero López-Alberca	1	0	2015	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Yolanda Sánchez Sandoval	4	2	2020	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Gabriel Glez. de la Torre	3	0	2020	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Estibaliz Aragón Mendizabal	1	1	2020*	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Cándida Delgado Casas	0	0	2020*	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Cristina Senín Calderón	2	2	2020*	NO	NO



Psicología, Educación y Salud	Anna Bocchino	0	1		NO	Centro de Estudios Universitarios Salus Infirmorum
Psicología, Educación y Salud	María Jesús Luque Rojas	3	0	2019	NO	Universidad de Málaga
Psicología, Educación y Salud	Francisco Javier del Río Olvera	3	1	2019*	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Inmaculada Martínez García	3	0	2020*	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Antonio Zayas García	0	0	2019*	NO	NO
Psicología, Educación y Salud	Eduardo Onochie Quintanilla	0	0	2020*	NO	NO
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Neurociencias	Bernardo Moreno López	3	3	2015	NO	
Neurociencias	David González Foreiro	2	0	2015	NO	
Neurociencias	Manuel Carrasco Viñuela	1	0	2019	NO	
Neurociencias	Pastor Loro, Ángel Manuel	2	1	2017	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla
Neurociencias	Rodríguez de la Cruz, Rosa María	0	0	2017	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla
Neurociencias	Escudero González, Miguel	1	1	2020*	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla
Neurociencias	Antonio Campos Caro	1	1	2020*	NO	
Neurociencias	Victoria García Morales	0	0		NO	
Neurociencias	José Luis Gil Salú	3	0		NO	
Neurociencias	Juan José Ramos Rodríguez	0	0	2019*	NO	
Neurociencias	Guillermo Rodríguez Bey	0	0	No procede	NO	University of Pittsburgh
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Neurociencias	Esther Berrocoso Domínguez	6	6	2019	NO	NO
Neurociencias	Carmen Romero Grimaldi	1	0	2019*	NO	Centro de Estudios Universitarios Salus Infirmorum
Neurociencias	Francisco González Saiz	3	1	2018	NO	
Neurociencias	Irene Suárez Pereira	0	0	2019*	NO	
Neurociencias	Lidia Bravo García	0	0		NO	
Neurociencias	María Hidalgo Figueroa	1	0		NO	
Neurociencias	Merixell Llorca Torralba	1	0	2019*	NO	
Neurociencias	Sonia Torres Sánchez	1	0	2019		
Líneas de investigación	Nombre y apellidos	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Enfermería y Fisioterapia	Alejandro Galán Mercant	3	0		NO	
Enfermería y Fisioterapia	Ana María Sáinz Otero	2	3		NO	
Enfermería y Fisioterapia	Pilar Bas Sarmiento	1	5	2019*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Carlos Luque Moreno	0	0		NO	
Enfermería y Fisioterapia	Concepción Carnicer Fuentes	0	0	2019*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Cristina Castro Yuste	2	1	2015	NO	
Enfermería y Fisioterapia	David Manuel Lucena Antón	1	0		NO	
Enfermería y Fisioterapia	Martina Fernández Gutiérrez	1	0	2019*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Francisco Manuel Medina Prieto	1	1	2015	NO	Centro Universitario de Enfermería Salus Infirmorum, adscrito a la UCA
Enfermería y Fisioterapia	José Antonio Moral Muñoz	1	1	2019*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	José Luis Palazón Fernández	0	0		NO	Centro Universitario de Enfermería Salus Infirmorum, adscrito a la UCA
Enfermería y Fisioterapia	José Manuel Romero Sánchez	3	2	2019*	NO	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Enfermería y Fisioterapia	María del Carmen Segundo Iglesias	0	1	2016*	NO	Centro Universitario de Enfermería Salus Infirmorum, adscrito a la UCA
Enfermería y Fisioterapia	María del Carmen Ruiz Molinero	0	0	2019*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	María José Santi Cano	6	0	2012	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Manuel Rodríguez Huguet	0	0	2020*	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Mónica Schwarz Rodríguez	1	0	2019*	NO	Centro Universitario de Enfermería Salus Infirmorum, adscrito a la UCA
Enfermería y Fisioterapia	Olga Paloma Castro	6	0	2013	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Verónica Pérez Cabezas	0	0	2019*	NO	



Enfermería y Fisioterapia	José Manuel Martínez Nieto	3	0	NO	
Enfermería y Fisioterapia	Juan Manuel Picardo García	3	1	NO	NO
Enfermería y Fisioterapia	Consuelo López Fernández	4	3	NO	NO

6.2 MECANISMOS DE CÁLCULO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cálculo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0,5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0,1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0,1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicados.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES

ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en la primera planta del edificio Hospital Real de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.



- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector correspondiente.

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

Entre otros recursos materiales y humanos disponibles destacamos los siguientes:

En el centro Facultad de Medicina de Cádiz y Servicios Centrales de Investigación de Ciencias de la Salud se dispone de los siguientes recursos personales y materiales.

Personal de los Servicios Centrales de Investigación de Ciencias de la Salud.

Servicio de Animalario: 5 personas

Grupo 1: 1 persona responsable (Doctor).

Grupo 3: 4 personas (Técnicos Especialistas en laboratorio).

Servicio de Microcirugía: 2 personas.

Grupo 2: 1 persona (Diplomado).

Grupo 3: 1 persona Servicio de Flujocitometría: 1 persona.

Grupo 2: 1 persona (Licenciada).

Servicio de Contadores de Centelleo: 1 persona.

Grupo 1: 1 persona (Doctor).

Grupo 3: 1 persona (Técnico de Laboratorio).

Personal de la Biblioteca de Ciencias de la Salud. La Biblioteca de la UCA posee el Certificado de Calidad de ANECA y el sello de excelencia europea 400 +. El personal es el siguiente:

1 Jefa de Biblioteca (Doctora).

2 TGR (Licenciados).

3 Técnicos Especialistas.

2 Técnicos Auxiliares.

Igualmente, todos los Equipos e Investigadores que pertenezcan a alguno de los Departamentos de la Facultad de Medicina (enumerados a continuación) y que se encuentran incluidos en el presente Programa de Doctorado utilizarán los recursos materiales existentes en los mismos.

- Anatomía y Embriología Humanas

- Cirugía

- Neurociencias

- Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética e Inmunología.

- Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia y Medicina Legal y Forense.

- Medicina.

- Materno-Infantil y Radiología.

Lo mismo puede decirse de la Facultad de Ciencias de la Educación donde los grupos de Actividad Física y Salud y Psicología, Educación y Salud, se encuentran ubicados y realizan sus investigaciones.

Así mismo contamos con las instalaciones y recursos de la Escuela Profesional de la Medicina de la Educación Física y Deporte.

RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN

infraestructura de investigación ubicada en la Facultad de Medicina, el Hospital Universitario Puerta del Mar y en los Servicios Centrales de Investigación en Ciencias de la Salud y los propios de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología. Asimismo, se cuenta con instrumentación específica en algunos grupos de investigación. Se incluye a continuación los servicios que actualmente están disponibles para investigación Biomédica en la Universidad de Cádiz.

Servicio de Genómica y Proteómica

Análisis:

- Cuantificación, extracción, purificación y aislamiento de DNA y RNA.
- Western Blot, Northern y Southern Blot.
- Desarrollo de PCR cuantitativa a tiempo real.
- Amplificación de ácidos nucleicos por PCR.



- Cuantificación de DNA y RNA por técnicas espectrofotométricas y electroforéticas.
- Extracción y purificación de proteínas.
- Síntesis de oligonucleótidos.
- Macro y microarrays.
- Análisis de expresión génica global con microarrays.
- Espectrometría de Masas.
- Determinación de masas moleculares de proteínas.
- Identificación de proteínas mediante huella peptídica (MS).
- Identificación de proteínas mediante fragmentación de péptidos. (MS/MS).
- Secuenciación y separación de péptidos.
- Espectrometría de masas acoplada a cromatografía líquida.
- Análisis de mezclas de proteínas de alta complejidad.
- Análisis de subproteomas.
- Separación de proteínas.
- Electroforesis monodimensional, SDS-PAGE.
- Electroforesis bidimensional (2D-PAGE).
- Cromatografía de fase reversa.
- Proteómica cuantitativa en gel: marcaje con fluorocromos DIGE.
- Proteómica cuantitativa sin gel.

Dotación:

- Equipo de Electroforesis Monodimensional Mini-PROTEAN.
- Equipo de Electroforesis Bidimensional (Bio-Rad).
- GeneChip.
- Termociclador iCycler.
- Termociclador C 1000 Touch.
- QX200 Droplet Digital PCR (ddPCR_¿)
- Equipos de Análisis de Imagen.
 - o ChemiDoc_¿
 - o Molecular Imager FX.
- Lector Multi-Modal de Micropacas. Synergy Mx.Biotek (Absorbancia UV-Visible Fluorescencia, intensidad, Luminiscencia)
- Escáner infrarrojo Odyssey. CLX (LI-COR).
- Equipo de Análisis de Interacción de Proteínas (Bio-Rad): ProteOn_¿ XPR36 Protein Interaction Array System.
- Digestor de Geles freedon evo. TECAN.
- Equipo de Cromatografía Líquida FPLC y colector de fracciones BioLogic. DuoFlow_¿ Medium Pressure Chromatography Systems.
- Nano-HPLC focoused UltiMate 3000.
- Micro HPLC UltiMate 3000.
- Espectrómetro de Masas MALDI-TOF/TOF Autoflex Speed.
- UHR-QqTOF (Ultra-High Resolution Qq-Time-Of-Flight). Impact II.



División de Biología Celular y Citometría

Análisis:

- Estado funcional de la célula: medidas de viabilidad, apoptosis, necrosis.
- Proliferación celular.
- Inmunofenotipaje celular
- Análisis multiplexado.
- Análisis de expresión de proteínas: marcadores celulares, metabólicos, citocinas.
- Inmunodiagnóstico: alergias, enfermedades autoinmunes.
- Separación de poblaciones celulares mediante citometría de flujo (cell sorting).
- Clonaje

Dotación:

- Criostato.
- Citómetro Cyan ADP.3 láseres 9 colores.
- Citómetro CytoFlex S Beckman Coulter 4 láseres, 13 colores.
- Luminex Bio-Plex 200 System.
- Separador celular High Speed MoFlo Cell Sorter.

Servicio de Genotipado

- Genotipado de animales SOD1, LpA1, Task1, Task3, APP/PS1, dbdb.
- Estudio de carga viral.

Preparación de muestras Biológicas para Microscopía Electrónica

Análisis:

- Preparación de semifinos y ultrafinos.
- Preparación de muestras Biológicas

Dotación:

- Ultramicrotomo Leica EM UC7.
- Máquina de corte Leica EM KMR3.
- Equipo de criofijación Leica EM AFS2.

División de Microscopía

Microscopía Confocal.

Técnicas:

- Análisis de colocalización.
- Análisis tridimensional en muestras biológicas.
- Series Z (Reconstrucciones 3-D).
- Inmunofluorescencias y detección de sondas.
- Time Series (Series Temporales).
- FRAP (Fluorescence Recovery After Photobleaching).
- FRET (Fluorescence Resonance Energy Transfer).



· Estudios en células vivas (time-lapse).

· Estudios de fisiología celular.

Registro Electrofisiológico.

Técnicas:

· Estudios de citotoxicidad.

· Variación de actividad mitocondrial.

· Internalización de fármacos.

· Estudios de mecanismos fisiológicos.

· Comunicación celular.

· Movilidad de componentes de membrana.

· Interacción entre proteínas y cambios en su conformación.

Dotación:

· Confocal OLYMPUS FLUOVIEW FV1000.

· Confocal LEICA TCS-SL Microscopio base modelo DMIRE2.

Microscopía de Fluorescencia Multifotón.

Técnicas:

· Análisis y captura con láser multifotón.

· Inmunofluorescencia y autofluorescencia.

· Reconstrucción de estructuras tridimensionales.

· Digitalización y tratamiento de imágenes.

· Formación de imágenes en células en vivo.

Dotación:

· Multifotón Olympus BX61WI láser MAI TAI.

Microscopía Microdisector láser

Técnicas:

· Cortes mediante láser de tejidos o de fragmentos celulares.

· Captura de muestras marcadas con varios colorantes fluorescentes.

· Captura de imágenes con Microscopio de luz Transmitida.

· Escaneado de muestras para obtención de imágenes.

Dotación:

· Microdisector Laser Olympus IX81 mmi Cellcut.

Microscopía de fluorescencia

· Técnicas de imagen TIRF, FRET, FLIM, FLIP.

· Distribución intracelular de las moléculas.

· Inmunofluorescencias y detección de sondas.

Dotación:



- Microscopio Olympus BX40 digitalización cámara DP73.
- Microscopio Leica IMC S40.

Micromanipulación

- Operaciones microquirúrgicas y microinyección en organismos vivos:
- Ovocitos.
- Células adherentes
- Células vegetales.
- Células madre.

Dotación:

- Microscopio Olympus IX51 micromanipulador modelo Narishige.

Análisis de Imagen

Técnica:

- Sistema informático para el Procesamiento y análisis de las imágenes digitales obtenidas.

Equipo:

- Analizador de Imagen Analytical Image processing Imaris, Acronis True Image.

Unidad de ensayos clínicos

El Hospital Universitario Puerta del Mar cuenta con una unidad de ensayos clínicos dotada con camas y sillones para administración de tratamiento, laboratorio para procesar y conservar las muestras, consultas médicas para atender a los participantes en los ensayos y para atender a los monitores y/o auditores de los ensayos e instalaciones para el archivo y custodia de los documentos relacionados con los ensayos.

Esta Unidad dispone de sus procedimientos normalizados de trabajo, adaptados a las Normas de Buena Práctica Clínica (CPMP/ICH/135/95) de Guía Tripartita armonizada de la ICH.

7.1.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos.
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores.
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/wp-content/uploads/2019/05/Plan-Propio-2019.pdf?u>

Por su parte, el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral. Paralelamente, cada año las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz convocan un programa de ayudas para la realización de actividades formativas (cursos de formación, asistencia a congresos, otras actividades) y para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en régimen de cotutela.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/plan-propio-2016-2017-fomento-de-la-internacionalizacion/>



Se favorecerá el acceso de los doctorandos a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de doctorandos a través del programa Erasmus +, Erasmus + Prácticas (para estancias de prácticas en empresas e instituciones europeas), Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los doctorandos acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas.

Se dará información puntual y detallada de las convocatorias de contratos predoctorales de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas.

Cuando menos, se aspira a mantener el número de doctorandos que en los últimos años han contado con contratos pre-doctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que un número elevado de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.1.3., FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, con el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convocan cada año, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas.

El principal objetivo de este Programa es que los beneficiarios, investigadores en formación, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación transversales o específicos de la temática de investigación propia del solicitante u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

En su caso, este programa de doctorado cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben.

Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

La Universidad de Cádiz tiene celebrados numerosos convenios con otras universidades e instituciones nacionales y extranjeras en las que se prevén actuaciones en materia de docencia, investigación y transferencia. Todos ellos, en la medida en que su especialidad o la oportunidad lo aconsejen, serán expresamente invitados a participar en el Programa de Doctorado bien desarrollando acciones de investigación o bien participando en las actividades formativas, aportando investigadores o doctorandos, etc.

Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase <http://www.uca.es/gabrector/convenios>) aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa.

Los convenios que se celebren específicamente con este fin, la lista de instituciones o universidades participantes y las actividades que asuman serán objeto de difusión a través de la página web del Programa de Doctorado.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz diseñó un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.



A finales del año 2018, el SGCPD para los Programas de Doctorado, ha sufrido una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en:

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD. Comisión de calidad del programa de doctorado

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Así mismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1, ordena que ¿La comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa¿, atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de ¿realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora¿, ¿la cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado¿ y ¿el nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado¿.

3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, en los términos que vienen señalados por el artículo 10.3 del citado Reglamento UCA/CG06/2012. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

a) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la composición de la comisión estará formada por:

- El coordinador del programa, que será su presidente.
- Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Un mínimo de uno y un máximo de tres doctorandos del PD.
- Un mínimo de dos y un máximo de cuatro investigadores vinculados a las líneas de investigación del PD.
- En su caso, hasta dos doctores egresados del propio PD.

Esta comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo.

b) FUNCIONES

Entre los objetivos de esta CCPD está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones:

- Velar por el correcto funcionamiento del PD en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados.
- Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.
- Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.
- Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.
- Emitir el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del PD, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el SGCPD, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de su desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la CCPD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

c) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad, particularmente al Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en octubre de 2018.

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados//>

d) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)



El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Ciencias de la Salud, revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados.

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

- Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas - Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad
- Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación.

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Este Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

- Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES
- Principios de publicidad, transparencia y participación: de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad.

El Sistema comprende un Manual y diecisiete procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

- P01 - Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD
- P02 - Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso
- P03 - Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando
- P04 - Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD
- P05 - Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos
- P06 - Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD
- P07 - Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD
- P08 - Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD
- P09 - Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD
- P10 - Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD
- P11 - Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD
- P12 - Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD
- P13 - Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD
- P14 - Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD
- P15 - Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD
- P16 - Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD
- P17 - Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).
2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.
3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria



P02 - Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

P03 - Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.
2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la *¿Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA¿*.
3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa
4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación
5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.

P04 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.
2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.
3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P05 - Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.
2. La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.
3. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

P06 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.
2. La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.

P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.



P08 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

1. El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.
2. Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.
3. Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.

P09 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado

1. Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.
2. Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera
3. Centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.
4. Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P10 - Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

P11 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.
2. A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (<http://bau.uca.es>) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).
3. El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P12 - Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.
2. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

P13 - Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

1. El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).
2. La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

P14 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.



2. La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).
3. El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

P15 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.

1. El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.
2. Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:
 - a. La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.
 - b. La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios
 - c. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.
 - d. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades.
 - e. Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad.
 - f. A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.
3. El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

P16 - Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD

1. Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifiquen los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

P17 - Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
2. El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.
3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.
4. La Comisión Académica del Programa Doctorado (CCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades (P05-Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos), cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
94,87	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
TASA DE GRADUACIÓN	



Justificación

La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aún teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	19,32
-----------------------------------	-------

Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.

TASA DE ABANDONO

Justificación

Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alta o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.

TASA DE EFICIENCIA

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	94,87
-----------------------------------	-------

Justificación

Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 (Versión 1.0), incluye entre sus procedimientos el P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

El Servicio de Gestión de la Calidad, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será el encargado de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, la Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:



ISGCPD-P07-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P07-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P07-06: Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos postdoctorales y el número de doctores egresados

Cálculo: (Nº de doctores egresados con contratos postdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

ISGCPD-P07-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta *Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados*

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
85,7	14,3
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO

	3 años	4 años
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	55,7	9,3

Justificación

Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente.

Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.

	3 años	4 años	% 3 años	% 4 años
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	16,56	2,76	85,7	14,3

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31233917D	Eva	Garrido	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
politicaeducativa@uca.es	660215995	956015026	Vicerrectora de Política Educativa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30482786N	María Millagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31235591G	José María	González	Molinillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
escuela.doctorado@uca.es	683560561	956015026	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :PD CCSalud_Modifica_6_1_Enviado PD_160222.pdf

HASH SHA1 :7402E663EBFF9F33BAE1C15C4FD9C08ABE2FF1AA

Código CSV :474343819823191949146392

PD CCSalud_Modifica_6_1_Enviado PD_160222.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf

HASH SHA1 :AD4BA379BBFE687E50405B516E68AFF9B98AC527

Código CSV :428706916884685880984346

ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf



